



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### Consejo de Gobierno

582 Decreto n.º 13/2023, de 26 de enero, por el que se regulan las condiciones y requisitos mínimos, de carácter técnico y sanitario, que deben cumplir los establecimientos de óptica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 2838

#### 2. Autoridades y Personal

##### Presidencia

583 Decreto del Presidente n.º 21/2023, de 1 de febrero, por el que se dispone el cese de don Manuel Martínez Ripoll como Consejero en Funciones del Consejo Jurídico de la Región de Murcia. 2854

584 Corrección de errores del Decreto del Presidente n.º 1/2023, de 16 de enero por el que se nombra a doña Blanca Soro Mateo y don Salvador Pérez Alcaraz como miembros del Consejo Jurídico de la Región de Murcia. 2855

585 Decreto del Presidente n.º 22/2023, de 1 de febrero, por el que se nombra a doña Blanca Soro Mateo como miembro del Consejo Jurídico de la Región de Murcia. 2856

586 Decreto del Presidente n.º 23/2023, de 2 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de doña María del Mar Conesa Marchán, como Jefa del Gabinete de la Presidencia. 2857

##### Consejo de Gobierno

587 Decreto n.º 14/2023, de 2 de febrero, por el que se cesa a don Juan Antonio Lorca Sánchez, como Secretario General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes. 2858

588 Decreto n.º 15/2023, de 2 de febrero, por el que se cesa a doña Sonia Carrillo Mármol, como Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. 2859

589 Decreto n.º 16/2023, de 2 de febrero, por el que se cesa a doña María Raquel Cancela Fernández, como Secretaria General de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia. 2860

590 Decreto n.º 17/2023, de 2 de febrero, por el que se cesa a doña Ana Belén Valero Guerrero, como Secretaria General de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía. 2861

591 Decreto n.º 18/2023, de 2 de febrero, por el que se cesa a don Víctor Manuel Martínez Muñoz, como Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias. 2862

592 Decreto n.º 19/2023, de 2 de febrero, por el que se cesa a doña María Luisa López Ruiz, como Secretaria General de la Consejería de Educación. 2863

BORM

**Consejo de Gobierno**

- 593 Decreto n.º 20/2023, de 2 de febrero, por el que se cesa a don José David Hernández González, como Director General de Modernización y Simplificación Administrativa de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia. 2864
- 594 Decreto n.º 21/2023, de 2 de febrero, por el que se nombra a don José David Hernández González, Secretario General de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación. 2865
- 595 Decreto n.º 22/2023, de 2 de febrero, por el que se nombra a don Juan Antonio Lorca Sánchez, Secretario General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía. 2866
- 596 Decreto n.º 23/2023, de 2 de febrero, por el que se nombra a doña Sonia Carrillo Mármol, Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital. 2867
- 597 Decreto n.º 24/2023, de 2 de febrero, por el que se nombra a don Leopoldo Olmo Fernández-Delgado, Secretario General de la Consejería Política Social, Familias e Igualdad. 2868
- 598 Decreto n.º 25/2023, de 2 de febrero, por el que se nombra a doña Ana Belén Valero Guerrero, Secretaria General de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos. 2869
- 599 Decreto n.º 26/2023, de 2 de febrero, por el que se nombra a don Francisco José González Zapater, Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. 2870
- 600 Decreto n.º 27/2023, de 2 de febrero, por el que se nombra a don Víctor Manuel Martínez Muñoz, Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación. 2871
- 601 Decreto n.º 28/2023, de 2 de febrero, por el que se nombra a doña María Luisa López Ruiz, Secretaria General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo. 2872

**Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital**

- 602 Corrección en el anuncio de Resolución provisional de 26 de enero de 2023 del concurso de méritos convocado por Orden de 22 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. Código convocatoria: AUXSP, publicado con el número 550. 2873

**Consejería de Salud  
Servicio Murciano de Salud**

- 603 Resolución de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar no Sanitario/opción Auxiliar Administrativo, convocado mediante Resolución de 12 de julio de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 14/07/2022), por la que se aprueba la relación provisional de adjudicación de plazas. 2874

**3. Otras disposiciones****Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía**

- 604 Resolución de 23 de enero de 2023 del Director General Deportes, por la que se da publicidad a la modificación de los estatutos de la Federación de "Orientación" de la Región de Murcia. 2898

**Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos**

- 605 Orden de 24 de enero de 2023 de la titular de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio que presta la empresa KONE ELEVADORES S.A., mediante el establecimiento de servicios mínimos a realizar por trabajadores convocados a huelga desde el 1 de febrero al 1 de marzo de 2023. 2900

**Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca**

606 Orden de 1 febrero de 2023, conjunta de las Consejerías de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación por el que se crea y regula el funcionamiento del Comité de Seguimiento de la Región de Murcia del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027. 2903

**Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación  
Universidad de Murcia**

607 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-87/2023, de 20 de enero de 2023, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Ciencia e Ingeniería de Datos. 2908

**4. Anuncios****Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital**

608 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva. 2911

**Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias**

609 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cañada Real de La Raya", clasificada entre las del término municipal de San Pedro del Pinatar, para proyecto de ampliación red de pluviales en El Mojón, solicitada por la Dirección General del Agua a petición del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. 2913

**IV. Administración Local****Alguazas**

610 Nombramiento de funcionario de carrera: Agente de Desarrollo Local. 2914

611 Nombramiento de funcionarios/as de carrera: Auxiliares Administrativos/as. 2915

**Alhama de Murcia**

612 Padrones fiscales: Plaza de abastos, huertos ecológicos, mercado semanal, parking abonados y quioscos-1.º trimestre de 2023. Ayuda a domicilio y centro de estancias diurnas-noviembre 2022. 2916

**Archena**

613 Exposición pública de la modificación n.º 2/2023 del Presupuesto de 2022, prorrogado para 2023, mediante el procedimiento de transferencias de crédito entre aplicaciones con distinta área de gasto. 2918

**Beniel**

614 Suspensión de procedimiento para proveer, mediante oposición libre, tres plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local de Beniel, y trámite de audiencia a interesados. 2919

**Blanca**

615 Información pública en tramitación de expediente para delimitación de la Unidad de Actuación Zona 4.-A de Blanca. 2921

616 Anuncio convocatoria proceso selectivo para la selección de proyectos para la ocupación del Vivero de Empresas en Blanca. Convocatoria 2023. Expte. 11/2023. 2922

**Lorca**

- 617 Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de 19 de enero de 2023, sobre aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, tribunal calificador y fecha de comienzo del concurso para proveer una plaza de Estimulador/a (proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración). 2923
- 618 Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de 19 de enero de 2023, sobre aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, tribunal calificador y fecha de comienzo del concurso para proveer dos plazas de Veterinario/a (proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración). 2925
- 619 Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de 19 de enero de 2023, sobre aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, tribunal calificador y fecha de comienzo del concurso para proveer una plaza de ATS o Diplomado/a en Enfermería (proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración). 2927
- 620 Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de 19 de enero de 2023, sobre aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, tribunal calificador y fecha de comienzo del concurso para proveer una plaza de Logopeda (proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración). 2929
- 621 Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de 19 de enero de 2023, sobre aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, tribunal calificador y fecha de comienzo del concurso para proveer una plaza de Técnico Medioambiental (proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración). 2931
- 622 Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de 19 de enero de 2023, sobre aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, tribunal calificador y fecha de comienzo del concurso para proveer una plaza de Técnico Medio de Empleo (proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración). 2933
- 623 Acuerdo de Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Lorca, de 19 de enero de 2023, sobre aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, tribunal calificador y fecha de comienzo del concurso para proveer una plaza de Técnico de Gestión (proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración). 2935

**Murcia**

- 624 Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle en parcela M7-3 del Plan Especial PU-SA1, Santo Ángel, Murcia. 2937

**Pliego**

- 625 Anuncio de aprobación definitiva de modificación presupuestaria n.º 6/2022. 2938

**Puerto Lumbreras**

- 626 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del servicio de cementerio municipal "San Damián" de Puerto Lumbreras. 2940

**Torre Pacheco**

- 627 Organización y funcionamiento. Sustitución del Alcalde-Presidente. 2941

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

**582 Decreto n.º 13/2023, de 26 de enero, por el que se regulan las condiciones y requisitos mínimos, de carácter técnico y sanitario, que deben cumplir los establecimientos de óptica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su artículo 29.1, establece que los centros y establecimientos sanitarios, cualquiera que sea su nivel, categoría o titular, precisarán autorización administrativa previa para su instalación y funcionamiento, así como para las modificaciones que respecto de su estructura y régimen inicial puedan establecerse.

El Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, tiene la finalidad de regular las bases del procedimiento de autorización de los centros, servicios y establecimientos sanitarios, establecer una clasificación, denominación y definición común para todos ellos y crear un Registro y un Catálogo general de los mismos, y en su artículo 3.4, faculta a las Comunidades Autónomas para regular dicho procedimiento en su ámbito territorial.

En el ejercicio de esta facultad, en nuestra Comunidad Autónoma se aprobó el Decreto n.º 73/2004, de 2 de julio, por el que se regula el procedimiento de autorización sanitaria de los centros, establecimientos y servicios sanitarios y el registro de recursos regionales, concretando además su clasificación, y determinando en su artículo 5 y 6, los requisitos de carácter general necesarios para su instalación y funcionamiento, así como las obligaciones comunes a todo ellos.

En cuanto a los establecimientos sanitarios, entre los cuales se encuentran las ópticas, vienen definidos en el artículo 3.2 como conjunto organizado de medios técnicos e instalaciones en el que profesionales capacitados por su titulación oficial o habilitación profesional, realizan básicamente actividades sanitarias de dispensación de medicamentos o de adaptación individual de productos sanitarios.

No obstante, en el anexo II.E.3 del citado Real Decreto 1277/2003, viene definidos los establecimientos de óptica como establecimientos sanitarios donde, bajo la dirección técnica de un diplomado en Óptica y Optometría, se realizan actividades de evaluación de las capacidades visuales mediante técnicas optométricas; tallado, montaje, adaptación, suministro, venta, verificación y control de los medios adecuados para la prevención, detección, protección, mejora de la agudeza visual; ayudas en baja visión y adaptación de prótesis oculares externas.

Por lo que se refiere a este tipo de establecimientos, el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, establece en su artículo 27.3, que los establecimientos sanitarios en los que se

realiza venta con adaptación individualizada de productos sanitarios deberán obtener, con carácter previo al inicio de la actividad, la autorización por parte de la autoridad sanitaria de la comunidad autónoma donde estén establecidos, para lo cual deberán contar con el equipamiento necesario y disponer de un profesional con la cualificación adecuada para supervisar la venta con adaptación de productos sanitarios.

Al respecto, la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, ha definido las funciones propias de las personas que estén en posesión de la Diplomatura sanitaria en Óptica-Optometría (hoy el grado, tras la promulgación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales) cuya dirección técnica al frente de los establecimientos sanitarios de ópticas está prevista por el citado Anexo II.E.3 del Real Decreto 1277/2003.

Según el artículo 7.2.e) de esta Ley, los Ópticos-optometristas son los Diplomados universitarios en Óptica y Optometría que desarrollan las actividades dirigidas a la detección de los defectos de la refracción ocular, a través de su medida instrumental, a la utilización de técnicas de reeducación, prevención e higiene visual, y a la adaptación, verificación y control de las ayudas ópticas.

Por tanto, en virtud de lo expuesto, con objeto de garantizar la seguridad y la calidad de la salud visual de los ciudadanos, unido al avance de los conocimientos científicos y a los cambios normativos producidos desde la entrada en vigor de la Orden de 19 de junio de 1992 de la Consejería de Sanidad por la que se establecen los requisitos técnico-sanitarios de los establecimientos de óptica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace necesario aprobar una norma actualizada específica que regule las condiciones y requisitos técnicos-sanitarios mínimos de obligado cumplimiento exigibles a los establecimientos de óptica relativos a la actividad, equipamiento y personal era mi mejor necesarias para el ejercicio de las correspondientes actividades profesionales.

A estos efectos, la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, en su artículo 6 atribuye al titular de la Consejería de Sanidad el otorgamiento de las autorizaciones administrativas de carácter sanitario, así como la catalogación, acreditación y mantenimiento de los registros establecidos por las disposiciones legales vigentes, y en su disposición final, autorizó al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones considerase necesarias para la ejecución y desarrollo de la misma.

La presente disposición, además, se adecúa y ajusta a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este sentido, responde al principio de necesidad, proporcionalidad, seguridad jurídica y eficacia, por cuanto resulta conveniente y necesario actualizar el contenido de la vigente orden reguladora de los requisitos técnicos de estos establecimientos sanitarios para adaptarlos a las innovaciones producidas en esta materia. Asimismo, también se han respetado los principios de transparencia y accesibilidad al haberse posibilitado durante la tramitación de la norma un amplio conocimiento de su contenido y la posibilidad de formular aportaciones, tanto en la fase de consulta de consulta pública previa como en la de información pública y audiencia, al haberse anunciado esta fase a través del Boletín Oficial de la Región de Murcia y haberse publicado el proyecto y su Memoria de Análisis de Impacto Normativo a través del Portal de la Transparencia.

Durante la tramitación del expediente normativo, también se ha llevado a cabo un amplio proceso de audiencia a las organizaciones y entidades que pudieran verse afectadas, en especial de aquellas organizaciones empresariales y corporaciones profesionales directamente relacionadas con este ámbito, habiéndose incorporado en el texto muchas de las aportaciones realizadas. Además, el texto fue sometido al Consejo de Salud de la Región de Murcia, como máximo órgano de participación y consulta de la sanidad regional, que emitió informe favorable al mismo.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en virtud del artículo 11.1 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia de desarrollo legislativo y la ejecución en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica y coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social y en atención a lo dispuesto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Salud, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en reunión celebrada en fecha 26 de enero de 2023,

**Dispongo:**

## **Capítulo I**

### **Disposiciones generales**

#### **Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

1. Este decreto tiene por objeto regular las condiciones y requisitos mínimos, de carácter técnico y sanitario, que deben cumplir los establecimientos de óptica, las secciones de esta actividad que se encuentren ubicadas en oficinas de farmacia y los talleres de óptica radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de aquéllos otros que vengan obligados por normativa estatal o autonómica que resulte aplicable.

2. Lo dispuesto en este decreto será de aplicación a todos los establecimientos de óptica, públicos y privados, incluidos aquellos establecimientos que estén integrados en otros establecimientos sanitarios definidos en el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios y en el Decreto n.º 73/2004, de 2 de julio, por el que se regula el procedimiento de autorización sanitaria de los centros, establecimientos y servicios sanitarios, que ejerzan su actividad en el territorio de la Región de Murcia.

3. Quedan excluidas del objeto de este decreto, aquellas actividades de los profesionales de óptica que desarrollen en exclusiva su actividad en centros sanitarios especializados en colaboración con un médico especialista en oftalmología y aquellas actividades de fabricación de productos sanitarios a medida relacionados con la óptica (prótesis oculares).

#### **Artículo 2. Definiciones.**

1. A efectos de lo dispuesto en este decreto, se considerarán ópticas aquellos establecimientos sanitarios clasificados como tales en el Anexo I del citado Real Decreto 1277/2003 y cuya definición se contempla en su Anexo II.E.3, en los que bajo la dirección técnica de un óptico-optometrista debidamente colegiado, se realicen las actividades detalladas en el artículo 3.

2. También se consideran incluidas en la definición prevista en el apartado anterior, las secciones de óptica ubicadas dentro de una oficina de farmacia a la cual se vinculan directamente.

3. Asimismo, se entiende por taller de óptica el establecimiento sanitario en el que sólo se desarrollan las funciones reseñadas en el apartado e) del artículo 3.

### **Artículo 3. Actividades.**

En los establecimientos definidos anteriormente, se podrán realizar todas o algunas de las actividades siguientes:

a) Colaborar en la ejecución de los programas oficiales de prevención y mantenimiento relacionados con la salud visual de la población que puedan establecerse por la Administración Sanitaria.

b) Evaluación de capacidades visuales mediante pruebas optométricas.

c) Mejora del rendimiento visual de la población por medio de:

1.º Adaptación individualizada y asesoramiento sobre ayudas ópticas, tales como gafas graduadas; lentes oftálmicas; lentes de contacto; gafas y lentes protectoras para deporte; gafas y lentes protectoras que filtran la radiación solar o lumínica tanto de origen natural o artificial; ayudas de baja visión y otros elementos ópticos.

2.º Contactología: adaptaciones especiales de lentes de contacto.

3.º Prevención de patologías oculares dirigiendo adecuadamente al paciente en caso necesario.

4.º Adaptación individualizada de prótesis oculares.

d) Entrenamiento, reeducación, prevención, higiene visual u otras actividades similares que no supongan alteración anatómica del aparato visual o actos que impliquen tratamientos físico-quirúrgicos ni procedimientos que exijan el uso o prescripción de fármacos.

e) Realizar tallado, montaje, adaptación, verificación y control de productos sanitarios ópticos para la prevención, detección, protección, compensación y mejora de la visión.

f) Adaptación de ayudas en baja visión por procedimientos extraoculares.

g) Adaptación individualizada de prótesis oculares, bajo prescripción facultativa.

h) Venta al público de monturas para lentes, prótesis oculares y otros instrumentos ópticos y similares, así como de productos para su limpieza, desinfección, mantenimiento y porte correcto, así como de instrumentos ópticos y similares.

i) Asesorar y orientar al usuario sobre los servicios que se presten.

j) Aquellas otras actuaciones para las que los profesionales ópticos-optometristas estén capacitados según su titulación profesional.

k) Colaboración sanitaria interdisciplinar mediante la admisión y remisión de pacientes entre diferentes profesionales con el objetivo de prestar a la población la máxima calidad en asistencia visual primaria.

### **Artículo 4. Régimen aplicable.**

1. Los establecimientos de óptica tendrán, a todos los efectos, la condición de establecimientos sanitarios, conforme a las previsiones del artículo 29, 30 y 31 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Para la realización

de sus actividades requerirán la previa concesión de autorización sanitaria de funcionamiento.

2. También estarán sometidos al cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en este decreto, así como a las obligaciones y requisitos establecidos en la demás normativa sanitaria que les resulte de aplicación.

3. Por su parte, las secciones de óptica en las oficinas de farmacia, como actividad diferenciada a desarrollar dentro de la oficina de farmacia, estarán sujetas además a lo dispuesto en la Ley 3/1997, de 28 de mayo, de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia, en todo aquello que pudiera serles de aplicación.

## Capítulo II

### Titularidad y requisitos de personal

#### Artículo 5. Titularidad del establecimiento.

1. Puede ser titular de un establecimiento de óptica objeto de este Decreto cualquier persona física o jurídica.

2. Cuando una persona jurídica sea titular del establecimiento, deberá designar un representante legal del mismo.

3. En el caso de un establecimiento de óptica ubicado en una oficina de farmacia, el farmacéutico titular de la oficina de farmacia ostentará también la titularidad de la óptica, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional segunda.

#### Artículo 6. Responsabilidades del titular de un establecimiento de óptica.

Con independencia de las responsabilidades empresariales y civiles que le corresponden como titular de un establecimiento prestador de un servicio al público, dicho titular también es responsable de:

a) Disponer de las preceptivas autorizaciones sanitarias exigidas por la normativa estatal y autonómica de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

b) Cumplir y asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en este decreto, especialmente en aquellas cuestiones relativas al personal, instalaciones y equipamiento necesario, que permitan a los profesionales sanitarios que ejerzan su actividad en la óptica, desarrollarla adecuadamente conforme a los principios deontológicos de la profesión.

c) Colaborar con las autoridades sanitarias en aquellos asuntos que le sean requeridos en relación con la actividad del establecimiento.

d) Facilitar toda la información y documentación solicitada por la autoridad sanitaria cuando así se le solicite.

e) La venta al público de productos sanitarios, conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre.

f) La disposición de medios para la adecuada conservación de los productos que vendan y/o adapten hasta su entrega al usuario, observando las instrucciones dadas por el fabricante.

g) La adquisición a fabricantes y/o distribuidores, que cumplan los requisitos exigidos a tal efecto, de productos cuya fabricación esté sujeta a autorización y su distribución reglada.

h) El nombramiento y cese del Director Técnico, Sustitutos y Adjuntos, si procede.

i) Respetar el cumplimiento de los principios y directrices de las buenas prácticas correctas de funcionamiento, de la normativa de prevención de riesgos laborales y de los sistemas de calidad que debe tener el establecimiento y proveer a la dirección técnica de los medios necesarios para ello.

j) Garantizar la adecuación de la titulación oficial o cualificación profesional de los profesionales contratados, al desempeño de sus funciones en relación con la actividad desarrollada, no pudiendo haber trabajadores que hagan las actividades propias de la profesión sin la titulación sanitaria correspondiente.

k) Disponer de un seguro de responsabilidad civil profesional.

l) Responsabilizarse de la publicidad del establecimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto y en la normativa sectorial aplicable en materia de publicidad sanitaria, debiendo limitarse a las actividades sanitarias autorizadas.

m) Otras que resulten de su condición de titular.

#### **Artículo 7. Incompatibilidades.**

Conforme a las garantías de independencia contenidas en el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, el ejercicio clínico de la medicina, de la odontología, de la veterinaria, así como de otras profesiones sanitarias con facultad para prescribir o indicar la dispensación de los medicamentos, será incompatible con cualquier clase de intereses económicos directos derivados de la fabricación, elaboración, distribución, intermediación y comercialización de los medicamentos y productos sanitarios

#### **Artículo 8. Director Técnico.**

1. Las actividades que se desarrollen en los establecimientos de óptica deberán realizarse bajo la dirección técnica, responsabilidad, vigilancia y control de un Director Técnico que habrá de ser óptico-optometrista debidamente colegiado como ejerciente, que disponga del título de Grado en Óptica y Optometría u otras titulaciones oficiales reconocidas por la normativa aplicable y que le habiliten para desarrollar las actividades propias de dichos establecimientos.

2. Dichas actividades deberán realizarse obligatoriamente, bajo la presencia física, continua y permanente del Director Técnico, o en su caso, de un sustituto o adjunto que reúna los mismos requisitos de titulación y ejercicio que los exigidos a aquél, pero siempre bajo su supervisión y directrices.

3. El Director Técnico no podrá simultanear en el mismo horario de atención al público, su actividad como tal, en más de un establecimiento sanitario de óptica.

4. En el supuesto de un establecimiento de óptica ubicado en una oficina de farmacia, el cargo de Director Técnico también podrá ser asumido por el farmacéutico titular, siempre y cuando reúna las titulaciones oficiales o las que le habiliten para desarrollar las actividades propias que se realizan en las ópticas.

Durante el horario de apertura de la oficina de farmacia con la sección de óptica, deberá contar con personal suficiente con el título de Grado en Óptica y Optometría para cubrir dicho horario. Si el horario de la sección de óptica fuese menor al horario de apertura de la oficina de farmacia, deberá indicarse

de forma visible tanto en el interior como en el exterior de la oficina de farmacia que la sección de óptica permanecerá cerrada fuera de ese horario, no pudiendo desarrollar ninguna actividad de óptica salvo el apartado e) del artículo 6.

#### **Artículo 9. Nombramiento del Director Técnico.**

El nombramiento del Director Técnico se efectuará por el titular o representante legal del establecimiento de óptica, y se comunicará de forma inmediata al órgano directivo competente en materia de autorización y registro de establecimientos sanitarios, debiendo aportarse los siguientes documentos:

a) Documento del nombramiento, en el que deberá constar la expresa aceptación del cargo por el Director Técnico, debidamente suscrito por éste y por el titular propietario o representante legal.

b) Certificado acreditativo de su colegiación como ejerciente expedido por el Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas en el que esté colegiado.

c) Titulaciones académicas que le acrediten para ejercer profesionalmente la función de Director Técnico de un establecimiento de óptica, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1.

d) Declaración Responsable de no estar incurso en causa de incompatibilidad.

#### **Artículo 10. Responsabilidades del Director Técnico.**

1. Además de la dirección técnica, vigilancia y control de las actividades referidas en el artículo 3 que se desarrollen en el establecimiento, le corresponde también:

a) Organizar el funcionamiento de la óptica, responsabilizándose de la actividad realizada en la misma.

b) Velar por el cumplimiento de los procedimientos internos de trabajo y del Código Deontológico, para garantizar la máxima calidad en el desarrollo del trabajo de todo el personal.

c) Colaborar con las autoridades sanitarias competente en las tareas de vigilancia, inspección y control de sus actividades.

d) Colaborar con las autoridades sanitarias en los programas sanitarios que se promuevan por la Administración en relación con su actividad.

e) Supervisar la publicidad relacionada con la actividad sanitaria que se realice en el establecimiento, adecuándola a las autorizaciones que tenga concedidas.

f) Velar por el adecuado mantenimiento de las instalaciones, equipamiento y productos sanitarios utilizados en el establecimiento.

g) Ejecución y/o supervisión directa del montaje de los productos sanitarios que lo requieran.

h) Garantizar la legitimidad de origen de los productos que dispensen y utilicen.

i) Informar adecuadamente sobre la utilización de los productos sanitarios propios de la actividad de adaptación y venta, así como aquella otra información que determine la autoridad sanitaria.

j) Evaluación, en el ámbito de sus competencias, de las incidencias que se detecten en los productos que se adapten y/o vendan y la comunicación a las autoridades sanitarias de los efectos adversos graves en el contexto del sistema de vigilancia de productos sanitarios.

k) Custodiar y mantener actualizado los registros existentes en el establecimiento y, en especial, todo lo concerniente al funcionamiento, gestión y contenido del Registro de historias clínicas optométricas, dando cumplimiento a la normativa sobre protección de datos, garantizando la confidencialidad de los pacientes atendidos.

l) Garantizar la existencia de un plan de emergencia y la efectiva aplicación de cualquier retirada del mercado de productos que se dispensen y utilicen en el establecimiento sanitario.

m) El mantenimiento, supervisión y actualización del sistema de garantía de calidad del establecimiento.

n) Cualquier otra que le asigne la legislación vigente.

2. El Director Técnico responderá directamente de las actividades realizadas en los establecimientos de óptica en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de la responsabilidad de otros profesionales sanitarios, así como de la responsabilidad empresarial del titular. Las responsabilidades del Director Técnico en el ejercicio profesional no excluyen, en ningún caso, la responsabilidad civil que pudiera derivarse del mismo.

#### **Artículo 11. Sustitución del Director Técnico.**

1. En caso de ausencia del Director Técnico por circunstancias excepcionales y limitadas en el tiempo, tales como enfermedad o deficiencia de carácter físico o psíquico no persistente, elección a cargo público o cargos de representación corporativos o profesionales, estudios de especialización u otras de carácter análogo, que impidan el desarrollo adecuado de sus funciones, podrá ejercerlas un sustituto, siempre que esté en posesión de idéntica titulación que la exigida para el Director Técnico, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1.

2. Cuando dicha ausencia vaya a ser prolongada, o bien se produzca un cambio en la dirección técnica por cualquier causa, deberá ser comunicada también de forma inmediata al órgano directivo competente, debiendo aportar los mismos documentos previstos en el artículo 9.

#### **Artículo 12. Personal asistente al Director Técnico.**

1. Cuando las características del establecimiento de óptica así lo requieran por el número de pacientes o el horario de atención al público, deberán contar, para el desarrollo de sus funciones, con ópticos-optometristas adjuntos que deberán cumplir con los mismos requisitos de nombramiento y ejercicio de la actividad que el Director Técnico, si bien este personal no tendrá la consideración de sustituto.

2. Asimismo, el Director Técnico, su sustituto y adjuntos, podrán estar asistidos del personal auxiliar que se estime conveniente para el desempeño de funciones que no hayan de ser ejecutadas por un óptico-optometrista, y que deberán cumplir los requisitos de titulación o habilitación profesional legalmente requeridas para el ejercicio profesional que desempeñen, además de la correspondiente colegiación cuando sea preceptivo.

#### **Artículo 13. Identificación del personal del establecimiento.**

Todo el personal que desarrolle su trabajo en un establecimiento de óptica, deberá llevar en su indumentaria un distintivo que identifique su nombre y apellidos, categoría profesional y el puesto de trabajo que desempeñe en la óptica.

### Capítulo III

#### Requisitos de locales y equipamiento

##### Artículo 14. Requisitos relativos al local.

1. Los locales destinados a establecimientos de óptica deberán estar separados físicamente de cualquier tipo de actividad que no sea propia de un establecimiento sanitario. En los supuestos de establecimientos de óptica ubicados en oficinas de farmacia o que compartan local con otro establecimiento sanitario de los definidos en el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, los respectivos espacios deberán estar diferenciados, pudiendo compartir no obstante el área de atención al público y la zona o sala de despacho, siempre y cuando ello permita una atención personalizada.

2. Deberán cumplir las obligaciones legales en materia de accesibilidad, protección, seguridad y prevención de riesgos laborales.

3. Cuando las condiciones estructurales del establecimiento lo requieran se deberá disponer de iluminación de emergencia y señalización que faciliten su evacuación.

4. Mantendrán condiciones de higiene, limpieza, ventilación, iluminación, humedad y temperatura adecuadas para la asistencia prestada y para la conservación y adecuado almacenamiento de los productos que utilicen y dispensen.

5. Las paredes, suelos, techos y mobiliario deberán mantenerse en adecuadas condiciones de limpieza y diseñados de forma que sean fácilmente lavables para impedir la acumulación de suciedad.

6. La zona donde se manipulen los productos y materiales, preferentemente en el gabinete de optometría o donde se desarrolle la actividad de contactología, deberá contar con los sistemas y medios de higienización previstos en el punto 2.d) del Anexo I.

7. Adecuar la gestión de los residuos biosanitarios generados por la actividad a lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

##### Artículo 15. Distribución de la planta física.

1. Los locales deberán contar, al menos, con las siguientes áreas o dependencias perfectamente señalizadas, delimitadas y separadas unas de otras:

a) Área de atención al público y zona o sala de despacho: destinada a la atención e información al usuario y la venta, en su caso, de productos sanitarios. Respecto a la zona de despacho, puede estar incluida en el área de gabinete.

b) Área de gabinete: destinada al desarrollo de las funciones optométricas y de contactología.

c) Área de tallado o montaje: destinada a la comprobación y verificación de los materiales y artículos ópticos, y si es el caso, el tallado o montaje.

d) Área de instalaciones y servicios generales: comprenderá los espacios físicos dedicados a almacenamiento de material, archivos, instalaciones de agua, gas y electricidad, procesado y almacenamiento de residuos y vestuario para el personal del centro.

2. Atendiendo a las funciones que se realizan en cada una de las áreas, en el Anexo I se recogen las características y requisitos singulares que deben reunir cada una de ellas.

### **Artículo 16. Requisitos de equipamiento.**

1. Los establecimientos deberán reunir para realizar su actividad, el siguiente equipamiento mínimo, cuyas características y requisitos técnicos, vienen especificados en el Anexo II

- a) Equipamiento para completar la refracción subjetiva de lejos y/o de cerca.
- b) Equipamiento para completar la refracción objetiva de lejos y/o de cerca.
- c) Equipamiento para completar la exploración oftálmica.
- d) Equipamiento para verificar la potencia de lentes oftálmicas.

2. Los establecimientos que realicen la prestación de contactología dispondrán además de lo citado anteriormente, de lentes de contacto de prueba, así como material para evaluar el estado de la superficie ocular.

3. Cuando se dediquen al montaje en exclusiva deberán disponer el material descrito en el Anexo II.

4. Todos los equipamientos, aparatos e instrumental que se utilicen deberán ser declarados en la solicitud de autorización de funcionamiento, debiendo contar con el correspondiente marcado de la normativa europea en su caso.

## **Capítulo IV**

### **Requisitos relativos a la actividad.**

#### **Artículo 17. Identificación del establecimiento de óptica.**

1. En el acceso principal del establecimiento tiene que haber un rótulo en el que figure con caracteres visibles la denominación "óptica", sin perjuicio de tener además, la placa identificativa con las características definidas en el Decreto 309/2010, de 17 de diciembre, con el fin de garantizar el derecho de información a los usuarios.

Respecto al nombre comercial del establecimiento, este no podrá inducir a error ni ser susceptible de confundir sobre la prestación de otro servicio o actividad sanitaria diferente a la de óptica.

2. Asimismo, deberá figurar el horario de apertura y cierre del establecimiento, y en el supuesto de que el horario de funcionamiento de las distintas actividades que se desarrollan en él, no fuera coincidente, deberá informarse en lugar visible los diferentes horarios.

3. El documento acreditativo de la autorización e inscripción sanitaria, así como en su caso, del grado de acreditación sanitaria obtenida, o cualquier otro tipo de documentación que requiera su exhibición por la normativa sanitaria que resulte aplicable, deberá estar en un lugar visible y accesible del área de atención al público que permita fácilmente su consulta o lectura.

#### **Artículo 18. Autorización sanitaria y otra documentación.**

1. Todos los establecimientos de óptica situados en el ámbito territorial de la Región de Murcia necesitan para su instalación y funcionamiento, la previa autorización sanitaria que será concedida de conformidad con el régimen jurídico, obligaciones, requisitos generales y procedimiento previsto en el Decreto 73/2004, de 2 de julio, así como en la demás normativa que les resulte aplicable.

2. También deberán tener a disposición del público, a petición de éstos y del modo que resulte más accesible para los mismos, una Guía de información actualizada relativa al establecimiento, que deberá contener y explicitar los

aspectos exigidos por el citado Decreto 309/2010, de 17 de diciembre, y además, la siguiente información:

- a) Organización del establecimiento y organigrama del personal.
- b) Relación de aparatos y utillaje identificados con número de serie, fabricante y fecha de compra.
- c) Procedimientos normalizados de trabajo, según lo establecido en el artículo 20.
- d) Declaración de actividades desarrolladas en el establecimiento.
- e) Contratos de montaje externalizado, si fuera el caso.

3. Todos los establecimientos están obligados a tener a disposición permanente de los usuarios, las hojas de reclamaciones exigidas por la normativa aplicable en materia de consumidores y usuarios.

4. La autorización sanitaria para la instalación y funcionamiento de un establecimiento de óptica a que se refiere este artículo, no eximirá de la obtención de las licencias municipales que correspondan.

#### **Artículo 19. Registro de historias clínicas optométricas.**

1. El Registro de historias clínicas optométricas recogerá las evaluaciones de la capacidad visual y de prescripciones ópticas que se realicen a los usuarios del establecimiento.

2. La gestión de dicho Registro corresponde al Director Técnico, debiendo sustentarse en soporte informático, y asegurará la integridad, exactitud, fiabilidad y consistencia de los datos recogidos, debiendo respetar en su funcionamiento, la normativa reguladora de protección de datos así como sobre información y documentación clínica.

#### **Artículo 20. Sistemas de garantía de calidad. Procedimientos normalizados de trabajo.**

1. Para asegurar la adecuada adquisición, almacenamiento, adaptación y venta de los productos sanitarios, los establecimientos de óptica deberán tener un sistema de garantía de calidad debidamente documentado en soporte informático, que hará referencia a todos los procedimientos normalizados de trabajo, en los que se describan las diferentes operaciones que puedan afectar a la calidad de los productos y a las actividades que se desarrollan en dichos establecimientos, y que como mínimo, serán los siguientes:

- a) Higiene del personal.
- b) Gestión de productos sanitarios y materiales: adquisición, recepción, almacenamiento y registro.
- c) Limpieza de los locales.
- d) Limpieza, mantenimiento y calibración en su caso del utillaje y equipamiento.
- e) Limpieza y conservación de productos sanitarios que lo requieran.
- f) Montaje y/o adaptación, verificación y control de los distintos productos sanitarios.
- g) Evaluación de las capacidades visuales.
- h) Controles finales para comprobar si los productos entregados cumplen con las especificaciones previstas

g) Sistemas de tratamiento de incidencias que se produzcan, así como las decisiones, correcciones, medidas y otras actuaciones adoptadas en relación a las mismas.

i) Sistemas de archivo documental.

j) Plan de emergencia o de retirada de productos sanitarios.

k) Cualquier otro que sean necesarios para la actividad.

2. Estos procedimientos deben ser aprobados y firmados por el titular del establecimiento y por el Director Técnico. Tienen que ser claros, de fácil comprensión, revisados y actualizados periódicamente, a cuyo efecto tendrán que tener en cuenta las recomendaciones de las sociedades científicas y de los colegios profesionales correspondientes, y deberán estar a disposición de las autoridades sanitarias para su comprobación, cuando así lo requieran.

3. Para los equipos y utillaje que lo precisen, deberán disponer de sus especificaciones técnicas así como los registros de limpieza, mantenimiento y calibración indicando la fecha y quién realiza cada operación.

4. Deberá quedar debidamente acreditada y documentada la formación que recibe el personal que desarrolla su actividad en ellos.

#### **Artículo 21. Publicidad.**

1. En la publicidad de los establecimientos de ópticas no podrá hacerse referencia alguna a la relación o colaboración, de cualquier índole, con otros profesionales o centros sanitarios de cualquier especialidad, así como tratamientos o terapias distintas de las actividades previstas en el artículo 4, ni utilizar en la publicidad un nombre comercial que sea susceptible de confundir sobre la prestación de otro servicio o actividad sanitaria diferente a la de óptica.

2. En todo caso, dicha publicidad deberá cumplir lo preceptuado en la normativa básica estatal y autonómica reguladora de la publicidad y promoción comercial de productos o actividades, tanto a nivel general como sanitario, debiendo en todo caso hacer referencia al número de registro de autorización de publicidad sanitaria.

### **Capítulo V**

#### **Vigilancia, inspección, control**

##### **Artículo 22. Sistema de vigilancia de productos sanitarios.**

Los establecimientos de óptica contarán con un Sistema de Vigilancia de productos sanitarios para actuaciones que requieran una retirada o inmovilización inmediata de los productos sanitarios ópticos que se adapten o vendan en los mismos.

##### **Artículo 23. Inspección y control de los establecimientos de óptica.**

1. Corresponde a la Inspección de Servicios Sanitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el ejercicio de las funciones de vigilancia, control, evaluación e inspección de los establecimientos de óptica, pudiendo efectuar toda clase de comprobaciones materiales y realizar cuantas actuaciones resulten necesarias en orden a verificar el cumplimiento de lo dispuesto en este decreto, sin perjuicio de aquéllas otras que les otorgue la Ley 14/1986, de 25 de abril, y el Decreto 15/2008, de 25 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Los titulares de los establecimientos de óptica así como todo el personal técnico y auxiliar que desarrolle su trabajo en él, deberán colaborar con la Inspección para facilitar el cumplimiento de su actuación inspectora, así como aportar toda la documentación e información que le fuese requerida.

#### **Artículo 24. Colaboración con las autoridades sanitarias.**

El Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia, así como los titulares y demás personal que trabaje en los establecimientos de óptica estarán obligados a colaborar con las autoridades sanitarias para el cumplimiento de lo dispuesto en este decreto así como en lo previsto en el resto de normativa que resulte de aplicación, y especialmente, para la acción inmediata y coordinación en la retirada o inmovilización de los productos sanitarios que expendan cuando resulte procedente.

### **Capítulo VI**

#### **Régimen sancionador y medidas de intervención**

#### **Artículo 25. Régimen sancionador y medidas de intervención en defensa de la salud.**

Sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier tipo en que se pueda incurrir, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este decreto estará sometido, previa tramitación del correspondiente expediente administrativo, al régimen sancionador y de medidas de intervención previstas en la Ley 14/1986, de 25 de abril, y en el Capítulo V del Decreto 73/2004, de 2 de julio.

#### **Disposición adicional primera. Órganos competentes.**

Cualquier mención a Consejería y órgano directivo competente realizadas en este decreto, se entenderán referidas, respectivamente, a aquélla que tenga atribuida la competencia en materia de salud, así como a aquél que ostente la competencia en materia de autorización y registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

#### **Disposición adicional segunda. Personas Jurídicas titulares de establecimientos de óptica ubicados en oficinas de farmacia.**

No obstante lo dispuesto en el artículo 5, los establecimientos de óptica ubicados en oficina de farmacia cuya titularidad, en el momento de la entrada en vigor de este Decreto, la ostente una persona jurídica, podrán mantener dicha titularidad y renovar la autorización sanitaria correspondiente como personas jurídicas.

#### **Disposición adicional tercera. Plazo de adaptación.**

Los establecimientos que, a la entrada en vigor del presente decreto, cuenten con la oportuna autorización de funcionamiento, tendrán el plazo de un año para adaptarse a lo dispuesto en el mismo.

#### **Disposición transitoria única. Expedientes en tramitación.**

Los establecimientos de óptica que se encuentren tramitando su procedimiento de autorización, modificación o renovación sanitaria a la entrada en vigor de este decreto, se someterán a las disposiciones recogidas en el mismo.

#### **Disposición derogatoria única. Derogación normativa.**

A la entrada en vigor de este decreto, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en él y, en particular, la Orden de 19 de junio de 1992, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen los requisitos técnico-sanitarios de los establecimientos de óptica.



**Disposición final primera. Aplicación y ejecución.**

Se faculta al titular de la Consejería competente en materia de salud a dictar cuantos actos o instrucciones sean necesarios para garantizar la aplicación y ejecución de lo dispuesto en este decreto.

**Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

El presente Decreto entrará en vigor al mes de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 26 de enero de 2023.—El Presidente, Fernando López Miras.—  
El Consejero de Salud, Juan José Pedreño Planes.

## **Anexo I**

### **Características y requisitos singulares que deben reunir las Áreas de los establecimientos de óptica.**

#### **1. Área de atención al público y zona o sala de despacho.**

a) Contará con la superficie y mobiliario suficiente para proporcionar una espera y atención cómoda a los usuarios.

b) De conformidad con el artículo 14.1, esta área podrá ser común a los establecimientos sanitarios definidos en el citado Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, siempre y cuando ello permita una atención personalizada.

c) En ella se exhibirá en lugar visible y accesible al público, la documentación relativa a las autorizaciones sanitarias de funcionamiento, inscripción en el Registro de Recursos Sanitarios Regionales, acreditaciones y cualquier otra que sea preceptiva conforme a la normativa sanitaria que resulte aplicable.

d) En un lugar visible se mostrará un cartel donde se informe de la existencia de hojas de reclamaciones y sugerencias a disposición de los usuarios.

#### **2. Área de gabinete.**

a) Será de acceso restringido al público, para garantizar la intimidad del paciente.

b) Se podrá dividir en distintas Secciones de optometría, contactología y/o terapia visual.

c) Deberá tener una superficie mínima que garantice la compensación entre la prueba de lejos y el paciente, o sistema óptico en distancias lineales, debiendo estar separada del resto de áreas".

d) Dispondrá asimismo de sistemas y medios de higienización, tales como, desinfectantes, lavamanos de agua corriente de accionamiento no manual, jabón líquido con dosificador, papel o toallas desechables de un solo uso o sistemas de secado de manos individual, para garantizar la adecuada manipulación y evitar la contaminación cruzada de dichos productos y materiales. Este lavamanos será independiente del ubicado en los aseos.

#### **3. Área de tallado o montaje.**

De acceso restringido al público, debiendo estar separada físicamente del resto".

#### **4. Área de instalaciones y servicios generales.**

a) Comprenderá los espacios físicos dedicados a almacenamiento de material, archivos, instalaciones de agua, gas y electricidad, procesado y almacenamiento de residuos y vestuario para el personal del centro.

b) Esta área incluirá los aseos, que estarán integrados en el centro o servicio sanitario y contarán con inodoro, lavabo, dosificador de jabón líquido y secamanos de aire caliente o toallas desechables. Podrán considerarse como propios los aseos compartidos con otros centros o servicios sanitarios, siempre que dichos aseos estén situados en la misma planta y sean fácilmente accesibles.

c) La maquinaria capaz de producir transmisiones o contaminación acústica deberá estar adecuadamente aislada e insonorizada.

d) Contendrá el mobiliario destinado al almacenamiento de productos que requieran condiciones especiales de almacenamiento y conservación.

## Anexo II

### Requisitos técnicos y de equipamiento mínimos que deben reunir los establecimientos de óptica.

1. Los establecimientos de óptica que desarrollen funciones de optometría deberán contar con el siguiente equipamiento y utillaje mínimo:

- a) Montura de prueba con su caja de pruebas correspondiente o foróptero (con prismas y cilindros cruzados).
- b) Refractómetro o retinoscopio.
- c) Optotipos de lejos y cerca.
- d) Frontofocómetro.

2. Cuando se realicen, además, tareas de adaptación de lentes de contacto, aparte del equipamiento y utillaje mínimo detallado anteriormente, dispondrán de:

- a) Queratómetro u oftalmómetro.
- b) Biomicroscopio o lámpara de hendidura.
- c) Fluoresceína.

3. Cuando se dediquen al montaje en exclusiva o junto a otras actividades propias de los establecimientos de óptica, deberán disponer para esta actividad del siguiente equipamiento y utillaje mínimo:

- a) Biseladora.
- b) Centrador.
- c) Frontofocómetro.
- d) Ventilete u horno de arena.
- e) Banco de taller equipado con el material necesario para el desarrollo de funciones propias.

El utillaje utilizado en el establecimiento sanitario de óptica deberá conservarse en perfecto estado y calibrado según las especificaciones técnicas.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Presidencia

**583 Decreto del Presidente n.º 21/2023, de 1 de febrero, por el que se dispone el cese de don Manuel Martínez Ripoll como Consejero en Funciones del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 y en el artículo 7, apartados 1.º, párrafo final, y 2.º de la Ley 2/1997, de 19 de mayo, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia

**Dispongo:**

**Primero.**- El cese como Consejero, en funciones, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, de don Manuel Martínez Ripoll, agradeciéndole los servicios prestados.

**Segundo.**- El presente Decreto producirá efectos el día de la toma de posesión de su sucesor.

Dado en Murcia, a 1 de febrero de 2023.—El Presidente, Fernando López Miras.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Presidencia

**584 Corrección de errores del Decreto del Presidente n.º 1/2023, de 16 de enero por el que se nombra a doña Blanca Soro Mateo y don Salvador Pérez Alcaraz como miembros del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.**

El pasado 17 de enero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 12 el Decreto del Presidente n.º 1/2023, de 16 de enero, por el que se nombra a doña Blanca Soro Mateo y don Salvador Pérez Alcaraz como miembros del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Habiéndose detectado un error en la publicación del referido Decreto del Presidente n.º 1/2023, de 16 de enero, por cuanto se ha publicado el nombramiento de dos miembros del Consejo Jurídico en un mismo Decreto, se procede a su corrección mediante la publicación íntegra del verdadero texto del Decreto del Presidente n.º 1/2023, de 16 de enero, que es el siguiente:

“Visto el Acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, en su sesión de 12 de enero de 2023, proponiendo el nombramiento de don Salvador Pérez Alcaraz como miembro del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 2/1997, de 19 de mayo, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y en el artículo 13.4 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento aprobado por Decreto 15/1998, de 2 de abril,

**Dispongo:**

Nombrar a don Salvador Pérez Alcaraz como miembro del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.”

Dado en Murcia, a 1 de febrero de 2023.—El Presidente, Fernando López Miras.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Presidencia

**585 Decreto del Presidente n.º 22/2023, de 1 de febrero, por el que se nombra a doña Blanca Soro Mateo como miembro del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.**

Visto el Acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, en su sesión de 12 de enero de 2023, proponiendo el nombramiento de doña Blanca Soro Mateo como miembro del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 2/1997, de 19 de mayo, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y en el artículo 13.4 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento aprobado por Decreto 15/1998, de 2 de abril,

**Dispongo:**

Nombrar a doña Blanca Soro Mateo como miembro del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 1 de febrero de 2023.—El Presidente, Fernando López Miras.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Presidencia

**586 Decreto del Presidente n.º 23/2023, de 2 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de doña María del Mar Conesa Marchán, como Jefa del Gabinete de la Presidencia.**

Visto el artículo 5.4 y 13 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

**Dispongo:**

El nombramiento de doña María del Mar Conesa Marchán, como Jefa del Gabinete de la Presidencia.

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 2 de febrero de 2023.—El Presidente, Fernando López Miras.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

**587 Decreto n.º 14/2023, de 2 de febrero, por el que se cesa a don Juan Antonio Lorca Sánchez, como Secretario General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 2 de febrero de 2023,

**Dispongo:**

El cese de don Juan Antonio Lorca Sánchez, como Secretario General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por pase a otro destino.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 2 de febrero de 2023.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, Marcos Ortuño Soto.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

**588 Decreto n.º 15/2023, de 2 de febrero, por el que se cesa a doña Sonia Carrillo Mármol, como Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 2 de febrero de 2023,

**Dispongo:**

El cese de doña Sonia Carrillo Mármol, como Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por pase a otro destino.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 2 de febrero de 2023.—El Presidente, Fernando López Miras.—  
El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital,  
Luis Alberto Marín González.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

**589 Decreto n.º 16/2023, de 2 de febrero, por el que se cesa a doña María Raquel Cancela Fernández, como Secretaria General de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 2 de febrero de 2023,

**Dispongo:**

El cese de doña María Raquel Cancela Fernández, como Secretaria General de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 2 de febrero de 2023.—El Presidente, Fernando López Miras.—  
La Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, María Concepción Ruiz Caballero.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

**590 Decreto n.º 17/2023, de 2 de febrero, por el que se cesa a doña Ana Belén Valero Guerrero, como Secretaria General de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 2 febrero de 2023,

**Dispongo:**

El cese de doña Ana Belén Valero Guerrero como Secretaria General de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por pase a otro destino.

El presente Decreto producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 2 de febrero de 2023.—El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos, María del Valle Miguélez Santiago.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

**591 Decreto n.º 18/2023, de 2 de febrero, por el que se cesa a don Víctor Manuel Martínez Muñoz, como Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 2 de febrero de 2023,

**Dispongo:**

El cese de don Víctor Manuel Martínez Muñoz, como Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, por pase a otro destino.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 2 de febrero de 2023.—El Presidente, Fernando López Miras.—  
El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Antonio Luengo Zapata.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

**592 Decreto n.º 19/2023, de 2 de febrero, por el que se cesa a doña María Luisa López Ruiz, como Secretaria General de la Consejería de Educación.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 2 de febrero de 2023,

**Dispongo:**

El cese de doña María Luisa López Ruiz, como Secretaria General de la Consejería de Educación, por pase a otro destino.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 2 de febrero de 2023.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

**593 Decreto n.º 20/2023, de 2 de febrero, por el que se cesa a don José David Hernández González, como Director General de Modernización y Simplificación Administrativa de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación y Cooperación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 2 de febrero de 2023,

**Dispongo:**

El cese de don José David Hernández González, como Director General de Modernización y Simplificación Administrativa de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, por pase a otro destino.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 2 de febrero de 2023.—El Presidente, Fernando López Miras.— La Consejera de Transparencia, Participación y Cooperación, por sustitución, el Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, (Decreto n.º 3/2023, de 17 de enero, BORM n.º 12 de 17 de enero, Suplemento n.º 1) Marcos Ortuño Soto.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

**594 Decreto n.º 21/2023, de 2 de febrero, por el que se nombra a don José David Hernández González, Secretario General de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y en el artículo 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación y Cooperación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de febrero de 2023,

**Dispongo:**

El nombramiento de don José David Hernández González, como Secretario General de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 2 de febrero de 2023.—El Presidente, Fernando López Miras.— La Consejera de Transparencia, Participación y Cooperación, por sustitución, el Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, (Decreto n.º 3/2023, de 17 de enero, BORM n.º 12 de 17 de enero, Suplemento n.º 1) Marcos Ortuño Soto.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

**595 Decreto n.º 22/2023, de 2 de febrero, por el que se nombra a don Juan Antonio Lorca Sánchez, Secretario General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y en el artículo 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de febrero de 2023,

**Dispongo:**

El nombramiento de don Juan Antonio Lorca Sánchez, como Secretario General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 2 de febrero de 2023.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, Marcos Ortuño Soto.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

**596 Decreto n.º 23/2023, de 2 de febrero, por el que se nombra a doña Sonia Carrillo Mármol, Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y en el artículo 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de febrero de 2023,

**Dispongo:**

El nombramiento de doña Sonia Carrillo Mármol, como Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 2 de febrero de 2023.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

**597 Decreto n.º 24/2023, de 2 de febrero, por el que se nombra a don Leopoldo Olmo Fernández-Delgado, Secretario General de la Consejería Política Social, Familias e Igualdad.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y en el artículo 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de febrero de 2023,

**Dispongo:**

El nombramiento de don Leopoldo Olmo Fernández-Delgado, como Secretario General de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 2 de febrero de 2023.—El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, María Concepción Ruiz Caballero.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

**598 Decreto n.º 25/2023, de 2 de febrero, por el que se nombra a doña Ana Belén Valero Guerrero, Secretaria General de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 2 de febrero de 2023,

**Dispongo:**

El nombramiento de doña Ana Belén Valero Guerrero, como Secretaria General de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos.

El presente Decreto producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 2 de febrero de 2023.—El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos, María del Valle Miguélez Santiago.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

**599 Decreto n.º 26/2023, de 2 de febrero, por el que se nombra a don Francisco José González Zapater, Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y en el artículo 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de febrero de 2023,

**Dispongo:**

El nombramiento de don Francisco José González Zapater, como Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 2 de febrero de 2023.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Antonio Luengo Zapata.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

**600 Decreto n.º 27/2023, de 2 de febrero, por el que se nombra a don Víctor Manuel Martínez Muñoz, Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y en el artículo 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de febrero de 2023,

**Dispongo:**

El nombramiento de don Víctor Manuel Martínez Muñoz, como Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 2 de febrero de 2023.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, Juan María Vázquez Rojas.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

**601 Decreto n.º 28/2023, de 2 de febrero, por el que se nombra a doña María Luisa López Ruiz, Secretaria General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y en el artículo 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de febrero de 2023.

**Dispongo:**

El nombramiento de doña María Luisa López Ruiz, como Secretaria General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 2 de febrero de 2023.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

**602 Corrección en el anuncio de Resolución provisional de 26 de enero de 2023 del concurso de méritos convocado por Orden de 22 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. Código convocatoria: AUXSP, publicado con el número 550.**

Advertido error en la publicación número 550, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 26, de fecha 2 de febrero de 2023, se rectifica de oficio en lo siguiente:

En el anunciante, donde dice

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

debe decir:

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**603 Resolución de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar no Sanitario/ opción Auxiliar Administrativo, convocado mediante Resolución de 12 de julio de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 14/07/2022), por la que se aprueba la relación provisional de adjudicación de plazas.**

**Primero.**- Por medio de la Resolución de 12 de julio de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 161 de 14 de julio), se convocó el concurso de traslados para la provisión de los puestos de trabajo de Técnico Auxiliar no Sanitario/opción Auxiliar Administrativo, del Servicio Murciano de Salud.

**Segundo.**- La base específica novena de la citada resolución, en su apartado primero establece lo siguiente.

"9.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo:

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta. Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad. Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad."

A la vista de lo expuesto, una vez finalizada la fase de valoración de los méritos alegados por los aspirantes y de conformidad con lo establecido en la base 9.1 de la Resolución de 12 de julio de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó el citado concurso de traslados,

### **Resuelve:**

**Primero.**- Aprobar, en los términos que figuran en el Anexo I a la presente resolución, la relación provisional de aspirantes, con su puntuación, que obtienen destino como consecuencia de su participación en el referido concurso de traslados tanto por el turno ordinario como por el de resultas.

**Segundo:** Aprobar, en los términos que figura en el Anexo II, la relación provisional de aspirantes que no obtienen plaza en el concurso, con indicación de su puntuación.

**Tercero.**- Publicar la presente Resolución y sus Anexos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y anunciar que se encontrarán expuestas al público en los lugares que indica la base específica quinta de la convocatoria.

**Cuarto.**- Frente a esta resolución se podrán formular reclamaciones que se dirigirán a esta Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la Comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, c/ central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30.100 Espinardo. Murcia.

Murcia, 27 de enero de 2023.—La Presidenta de la Comisión, Consuelo Hernández Meseguer.

## ANEXO I

## LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES CON PLAZA

Categoría/opción: TAnoS/ AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Nº	Punt.	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza Obt.	CIAS
1	438,6	***6448**	DIAZ MARTINEZ, PEDRO	CENTRO DE BIOQUIMICA Y GENÉTICA CLÍNICA	
2	416,1	***3002**	VALLE CARRON, MARIA ANGELES	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA	
3	403	***2038**	REVERTE GARCIA, MARIA HUERTAS	EAP LORCA - SUTULLENA / Horario de mañana	0803101403F
4	399	***7420**	VERA HERNANDEZ, MARIA	EAP MURCIA - ALJUCER / Horario de mañana	0801521401J
5	398	***3915**	HERNANDEZ JEREZ, JULIA	C.S. MENTAL SAN ANDRÉS	
6	398	***3015**	SANDOVAL MARTINEZ, CONCEPCION	EAP ALCANTARILLA - SANGONERA LA SECA / Horario de mañana	0801411405A
7	394	***4161**	SANCHEZ NAVARRO, MARIA JOSE	EAP LORCA - SUTULLENA / Horario de mañana	0803101405D
8	393	***9915**	DE JESUS ATO, JOSE MANUEL	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	
9	390	***0229**	GUERRERO PEREZ, ROSA MARIA	C.S. MENTAL LORCA	
10	388	***3085**	RUIZ IBAÑEZ, JUAN	EAP LORCA - CENTRO / Horario de mañana	0803031401V



Nº	Punt.	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza Obt.	CIAS
11	384	***3890**	MOLINA GÓMEZ, IRENE	EAP BLANCA / Horario de mañana	0801461401C
12	383	***4120**	GONZALEZ TORRECILLAS, MARIA SACRAMENTO	EAP ALCANTARILLA - SANGONERA LA SECA / Horario de mañana / Resto de plazas vacantes	0801411401E
13	383	***4304**	BORJA GAMBIN, JUAN CARLOS	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
14	382	***3977**	GAMBIN MORENO, CARMEN	EAP MURCIA - BENIAJAN / Horario de mañana	0801101407E
15	380	***3128**	SILLA RUIZ, SALVADOR	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
16	380	***3782**	ROMERO MARTINEZ, MARIA DEL ROSARIO	EAP TOTANA - SUR / Horario de mañana	0803091405Z
17	379	***5641**	VAZQUEZ MARTINEZ, MARIA MERCEDES	C.S. MENTAL AGUILAS	
18	378	***0388**	GARCIA ROSELL, JOSE MARIA	ORGANOS CENTRALES	
19	375	***7271**	TOLEDO ALARCON, EVA MARIA	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	
20	373,6	***0661**	SANCHEZ GARCIA, MARIANA	CONS. PUEBLA DE SOTO / Horario de mañana	0801251401X
21	371,2	***2449**	GARRE LOPEZ, TERESA	EAP LORCA - CENTRO / Horario de mañana	0803031402H
22	370,2	***9946**	MATEO VALERA, MARIA FUENSANTA	ORGANOS CENTRALES	
23	369,8	***0781**	CARRILLO ASENSIO, MARIA	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "ROMÁN ALBERCA"	
24	367,8	***4474**	BASCUÑANA GARCIA, MARIA CARMEN	ORGANOS CENTRALES	



Nº	Punt.	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza Obt.	CIAS
25	367	***9657**	GALLARDO ABELLAN, ALFONSO EMILIO	ORGANOS CENTRALES	
26	366,1	***3670**	MARTINEZ MARTINEZ, ANGELES	C.S. MENTAL LORCA	
27	366	***4167**	PEREZ NIETO, JOAQUIN	ORGANOS CENTRALES	
28	365	***2879**	PEREZ ALBERT, ARACELI	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
29	364	***4792**	GARCIA POMAREDA VALCARCEL, MARIA MAR	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA	
31	363	***0244**	MARTINEZ GARCIA, ANTONIO	EAP MURCIA - ALGEZARES / Horario de mañana / Resto de plazas vacantes	0801041403W
34	358	***0111**	ORTIZ GONZALEZ, JOSE	CONS. SANGONERA LA SECA / Horario de mañana	0801411409F
35	358	***8815**	MUÑOZ LOPEZ, ALFONSO	ORGANOS CENTRALES	
36	357	***8365**	QUIJADA SALMERON, MARIA GLORIA	EAP LORCA - SUR / Horario de tarde	0803021405A
37	357	***8166**	JIMENEZ LOPEZ, CARMEN	ORGANOS CENTRALES	
38	356	***4506**	ABELLAN SANCHEZ, AMPARO	EAP MURCIA - VISTA ALEGRE / Horario de mañana	0801381401Z
39	355,2	***0447**	GUZMAN FUENTES, MARIA DOLORES	EAP ALCANTARILLA/CASCO / Horario de mañana	0801031407B
40	354,4	***0278**	PUENTE PEREZ, ANTONIA MARIA	C.S. MENTAL SAN ANDRÉS	
41	352	***9865**	MARTINEZ CEGARRA, MARIA JOSE	EAP CARAVACA - BARRANDA / Horario de mañana	0801431401N



Nº	Punt.	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza Obt.	CIAS
42	350,4	***3597**	BERNAL OLMOS, JOSE ANT.	C.S. MENTAL MOLINA DE SEGURA	
43	349	***5571**	LOPEZ REDONDO, PURIFICACION	C.S. MENTAL SAN ANDRÉS	
44	349	***5408**	FRESNEDA GARCIA, M. FUENSANTA	ORGANOS CENTRALES	
46	348	***5865**	BELANDO DIAZ, PIEDAD	ORGANOS CENTRALES	
47	346	***0422**	MARIN MARTINEZ, JOSEFA	ORGANOS CENTRALES	
48	342,2	***2095**	GARCIA SANCHEZ, ANA MARIA	ORGANOS CENTRALES	
49	341	***0670**	JIMENEZ MARTINEZ, JOSEFA MARIA	C.S. MENTAL MURCIA-ESTE	
50	338	***4575**	TORRES GARCIA, MARIA JOSEFA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA	
51	331,2	***3615**	SANDOVAL ESTRABON, MARIA GRACIA	EAP MAZARRON / Horario de mañana	0802111402H
52	327	***0421**	SANDOVAL ADAN, ANTONIA	C.S. MENTAL AGUILAS	
53	325	***8800**	PEREZ RODRIGUEZ, ISABEL MARGARI	EAP MURCIA - STA. M <sup>a</sup> . DE GRACIA / Horario de mañana	0801361405M
54	325	***6911**	MARTINEZ NAVARRO, JOSE CARLOS	ORGANOS CENTRALES	
55	324,2	***8562**	GARCIA MORAL, PEDRO	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	
56	323,7	***6517**	SELLES NOHALES, MARIA ANGELES	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA	



Nº	Punt.	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza Obt.	CIAS
57	322	***8903**	GARCIA GUTIERREZ, MARIA JOSE	CONS. ALJORRA / Horario de mañana	0802061403K
58	322	***0691**	AREVALO BUENDIA, ANA	H.G.U. "REINA SOFIA".	
59	321,2	***8180**	SERNA ROCAMORA, ROSA CARMEN	ORGANOS CENTRALES	
60	319	***1257**	FERNANDEZ GARCIA, ANTONIO	H.G.U. "REINA SOFIA".	
61	319	***6626**	RUBIRA RUIZ, ANA MARGARITA	ORGANOS CENTRALES	
62	319	***0289**	BRAVO MARTINEZ, MARIA ROSARIO	EAP ALCANTARILLA/CASCO / Horario de mañana	0801031408N
63	318	***2992**	LÓPEZ JIMÉNEZ, ENCARNACIÓN	EAP MURCIA - LA ALBERCA / Horario de mañana	0801241401S
64	316	***0582**	MARTINEZ MARTINEZ, JOSEFA	H.G.U. "REINA SOFIA".	
65	315,2	***1710**	GARCIA TUDELA, ISABEL	EAP TOTANA - SUR / Horario de mañana	0803091406S
66	311,4	***5677**	SANCHEZ MARTINEZ, JUAN BENITO	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
67	308	***5408**	LEONARDO FERNANDEZ, PEDRO	ORGANOS CENTRALES	
68	308	***1192**	SANCHEZ MARTINEZ, MARIA ANGELES	EAP MURCIA - CABEZO DE TORRES / Horario de mañana	0801131404G
70	305	***3127**	PALAZÓN MORENO, ELEUTERIO	CONS. OJOS / Horario de mañana / Comparte con Cons. Ulea	0801081406P
71	301	***6562**	SOLAIMAN BAREIRO, CECILIA BEATRI	EAP MOLINA JESÚS MARÍN / Horario de mañana	0801421410A



Nº	Punt.	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza Obt.	CIAS
72	301	***6885**	DE ALBA CASTAÑO, BARBARA	ORGANOS CENTRALES	
73	300	***8602**	SAEZ SOLANO, ENCARNACION MARIA	EAP CARTAGENA - LOS BARREROS / Horario de mañana	0802051402W
74	300	***0229**	MAYOL GARCIA, ANGEL	GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS	
75	299,4	***3726**	GALVEZ SANCHEZ, NIEVES	ORGANOS CENTRALES	
76	298	***4318**	PEREZ GARCIA, CARMEN	ORGANOS CENTRALES	
77	295,4	***0490**	PEREZ PUIG, MANUELA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
78	295	***0553**	HERNANDEZ HERNANDEZ, JOSE MIGUEL	EAP SANTOMERA / Horario de tarde	0801371401L
80	289,1	***3539**	RODRIGUEZ NAVARRO, PEDRO JOSE	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	
81	288	***7992**	LOPEZ NICOLAS, CONCEPCION	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
82	286	***0506**	RUIZ MARTINEZ, MARIA DOLORES	EAP MURCIA - VISTA ALEGRE / Horario de mañana / Resto de plazas vacantes	0801381406L
84	280,2	***4683**	GÓMEZ GARCÍA, JUANA MARÍA	CONS. LA VAGUADA / Horario de mañana	0802011406A
85	276	***4251**	GARCIA PEREZ, SALUD	H.G.U. "REINA SOFIA".	
86	275	***9107**	LIZA LOPEZ, ANA JOSE	ORGANOS CENTRALES	
87	274,6	***2677**	SOTO COBARRO, ASCENSION	EAP ALCANTARILLA/CASCO / Horario de mañana / Resto de plazas vacantes	0801031409J



Nº	Punt.	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza Obt.	CIAS
88	270,1	***6316**	GUILLAMON MIÑANO, ENCARNACIÓN	EAP MURCIA - ALGEZARES / Horario de mañana	0801041401T
89	270	***9299**	MORENO ROS, IRENE	EAP MURCIA - ESPINARDO / Horario de mañana	0801211406N
90	269	***1558**	LOPEZ GARCIA, JOAQUIN	EAP CARAVACA DE LA CRUZ / Horario de mañana	0801171404F
91	266	***6364**	POZO VICTORIO, JOSE JOAQUIN	H.G.U. "REINA SOFIA".	
92	265	***0316**	GOMEZ SANCHEZ, MARIA CARMEN	ORGANOS CENTRALES	
93	263,7	***7345**	TAMAYO MARTINEZ, MARIA CATALINA	CONS. CANTERAS / Horario de mañana	0802011403T
94	263	***8582**	GUEVARA LOPEZ, MIRIAM	ORGANOS CENTRALES	
95	263	***9250**	VERDU RODRIGUEZ, MARIA ISABEL	EAP MURCIA - SUR / Horario de mañana	0801091403T
96	261	***3593**	PAGAN LANZON, CONCEPCION	CONS. MIRANDA / Horario de mañana / Comparte con Cons. Polígono Santa Ana	0802061412G
97	257,6	***4103**	MOLINA FERNANDEZ, CARMEN	GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS	
98	256	***6581**	FERRER HITA, JOSEFA	EAP MURCIA - ALJUCER / Horario de mañana	0801521402Z
99	254	***8742**	MORENO RABADAN, ANTONIO	ORGANOS CENTRALES	
101	253	***6590**	PEDREÑO ALCAZAR, MARIA JOSEFA	C.S. MENTAL SAN ANDRÉS	
102	253	***4239**	CAMPOY FELIPE, JUAN CARLOS	CONS. MARCHENA / Horario de mañana	0803051407J



Nº	Punt.	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza Obt.	CIAS
104	252	***6702**	BALLESTEROS JUAREZ, JOSE LUIS	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA	
106	251	***5899**	OLLER AGUILA, ANTONIA	EAP CARAVACA DE LA CRUZ / Horario de mañana / Resto de plazas vacantes	0801171403Y
107	250	***5870**	LOPEZ ZAMORA, CONCEPCION	GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS	
109	248,8	***0765**	CORTES RODRIGUEZ, PATROCINIO	GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS	
110	248,6	***6475**	JIMENEZ ORTIZ, ELOISA	EAP JUMILLA / Horario de mañana	0801231407A
111	246	***6613**	LATORRE FRANCO, PURIFICACION	EAP MURCIA - LA ALBERCA / Horario de mañana	0801241403V
112	243	***0763**	CARRASCO FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	ORGANOS CENTRALES	
113	243	***3707**	FUENTES MARQUEZ, MARIA JOSE	ORGANOS CENTRALES	
114	243	***0605**	DÓLERA CANDEL, ROSARIO	EAP MOLINA JESÚS MARÍN / Horario de mañana	0801421402H
115	241	***1869**	SANCHEZ SERRANO, ELENA	H.G.U. "REINA SOFIA".	
116	236,7	***3301**	RUIZ ROBLES, ANA MARIA CRUZ	H.G.U. "REINA SOFIA".	
117	236,2	***8903**	RUBIRA MARTINEZ, ENCARNACION MA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
118	236	***8567**	PLAZA AIBAR, ANGELES	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
119	235,4	***1618**	MARTINEZ GALLEGU, M <sup>a</sup> JOSE	CONS. SANTO ANGEL / Horario de mañana	0801241406C



Nº	Punt.	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza Obt.	CIAS
120	235	***0453**	NAVARRO TORRENTE, CARMEN	EAP MURCIA - SUR / Horario de mañana	0801551401K
121	235	***1667**	GOMEZ ESPINOSA, CARLOS	H.G.U. "REINA SOFIA".	
122	233,8	***8864**	MOLINA CARRILLO, M <sup>a</sup> FUENSANTA	H.G.U. "REINA SOFIA".	
123	231	***7830**	LEGAZ PAREDES, MAGDALENA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA	
124	230	***2066**	GALLEGO MARTÍNEZ, MARIA LUZ	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
125	227,9	***1508**	MARTINEZ SALCEDO, FRANCISCO	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
126	227	***1540**	PEÑALVER MARTINEZ, MARIA DEL ROSARIO	GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS	
127	227	***1626**	YESTE EGEA, MARIA DOLORES	CONS. PURIAS / Horario de mañana	0803101406X
128	226,3	***6996**	DE CASTRO GARCIA, MARIA JOSE	H.G.U. "REINA SOFIA".	
129	225,8	***5368**	GARRE MULA, ANTONIA JOSEFA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
131	224	***4247**	CASTRO GUTIERREZ, MONICA	EAP CARAVACA DE LA CRUZ / Horario de mañana / Resto de plazas vacantes	0801171407X
132	223,2	***6147**	SAURA CORREA, JUANA	EAP CARTAGENA - ISAAC PERAL / Horario de mañana	0802041407N
134	220,8	***2493**	ORENES CANOVAS, ANTONIO JOSE	CENTRO DE BIOQUIMICA Y GENÉTICA CLÍNICA	
135	219,2	***3072**	TEVAR GARCIA, MARIA PAZ	EAP JUMILLA / Horario de mañana	0801231406W



Nº	Punt.	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza Obt.	CIAS
136	217	***8226**	GARCIA-LEGAZ MARTINEZ, MARIA INMACULADA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
137	217	***9822**	VELASCO LOPEZ, INMACULADA	H.G.U. "REINA SOFIA".	
138	216,8	***1116**	BELANDO MARIN, MARIA LEONOR	EAP MURCIA - LA ALBERCA / Horario de mañana	0801241405L
139	216,7	***3388**	GARCIA HERNÁNDEZ, ANA MARIA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
140	216,4	***0276**	LORENTE GARCIA, LUISA	H.G.U. "REINA SOFIA".	
141	216	***2337**	GIMENEZ ROMERO, JUANA	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	
142	216	***6240**	FERNANDEZ FERNANDEZ, ESPERANZA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
143	216	***2502**	GONZALEZ HERNANDEZ, CRISTINA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
144	215,9	***2014**	ROMERO VILLAJOS, ENCARNACION	CONS. SANTIAGO DE LA RIBERA / Horario de mañana	0802151402K
145	214,4	***1467**	AYALA VARGAS, MARIA JOSÉ	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
147	214	***1601**	SANCHEZ MARIN, MARIA JUANA	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	
148	213	***9347**	ARIZA COMINO, JOSE ANTONIO	EAP ARCHENA / Horario de mañana / Resto de plazas vacantes	0801081405F
149	213	***9544**	MAYORDOMO ZAMORA, ISABEL MARIA	EAP CARTAGENA - OESTE / Horario de mañana	0802081401D
150	213	***9299**	LOPEZ GOMEZ, MARIA DOLORES	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	



Nº	Punt.	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza Obt.	CIAS
151	212	***8842**	JORQUERA MUÑIZ, LUCIA	H.G.U. "REINA SOFIA".	
152	212	***1620**	HERNANDEZ GARCIA, MARIA PRESENTACION	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
153	212	***0661**	BASTIDA GARCIA, MARIA ISABEL	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
154	211,2	***2351**	BERNAL TOMAS, FRANCISCA MARIA	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	
155	210	***1914**	GIMENEZ CARREÑO, ENCARNACION	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	
156	208	***8089**	LOPEZ NICOLAS, CARMEN	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	
157	208	***7598**	GONZALEZ RODRIGUEZ, ROSA MARIA	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	
158	208	***9490**	LOPEZ RUIZ, RAQUEL	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
159	206	***8232**	JUAN MUÑOZ, MARIA CONCEPCION	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	
161	205,6	***9224**	HERNANDEZ GARCÍA, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
162	205,6	***1729**	GÁLVEZ CEREZO, MARIA NURIA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
163	205,4	***0738**	PEREZ SOLANO, TRINIDAD	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
164	205,3	***4548**	FERRER HITA, PILAR	H.G.U. "REINA SOFIA".	
165	205	***3717**	COGOLLUDO RUBIO, MARIA ANGELES	EAP MURCIA - CENTRO / Horario de mañana / Resto de plazas vacantes	0801301411H



Nº	Punt.	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza Obt.	CIAS
166	204,6	***6742**	VILELLA MARTINEZ, MARIA JESUS	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
167	204	***3564**	ALCAZAR COSTA, ALMUDENA	H.G.U. "REINA SOFIA".	
169	203	***3546**	PEREZ MEDINA, MARIA CARMEN	EAP JUMILLA / Horario de mañana	0801231410L
170	202,7	***4987**	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	
171	202	***6548**	RUBIO GONZALEZ, PEDRO RODRIGO	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	
172	201,4	***1622**	BURRUEZO BERNAL, MARIA JOSE	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	
173	201,2	***6342**	VELEZ FERNANDEZ, PURIFICACION	EAP CEHEGIN / Horario de mañana	0801181405A
174	200,7	***8870**	ARRONIZ CONESA, MARIA ISABEL	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
175	200,4	***3385**	PACHECO MARTINEZ, MARIA CARMEN	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
176	199,8	***1436**	MARTINEZ CUTILLAS, CONSUELO	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
177	198	***6400**	PARRA PEREZ, TRINIDAD	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
178	198	***4365**	SANCHEZ CEREZUELA, MARIA DEL MAR	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	
179	195	***8518**	ABAD PRAVIA, FUENSANTA	GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS	
180	195	***4084**	BARRANCO ZAMORA, MARIA MERCEDES	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	



Nº	Punt.	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza Obt.	CIAS
181	194	***1477**	MAIQUEZ TORTOSA, CARMEN MARIA	H.G.U. "REINA SOFIA".	
182	193,3	***0444**	MARTINEZ ALBALADEJO, ANTONIO	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	
183	193	***5535**	ALONSO MONFORT, MARIA CONCEPCION	H.G.U. "REINA SOFIA".	
184	192,6	***1091**	GÓMEZ ARRIBA, TERESA	H.G.U. "REINA SOFIA".	
185	189	***7982**	LEAL PARRA, MARIA DEL CARMEN	CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN	
186	188,5	***8612**	MARTINEZ LOPEZ, LIDIA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
187	188,4	***5878**	ALMARCHA TERUEL, ENCARNACION	EAP MURCIA - BARRIO DEL CARMEN / Horario de mañana	0801091412D
188	187	***5174**	MARTINEZ GARCIA, MERCEDES	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
189	186,2	***6205**	NADAL DUQUE, MARIA BELEN	EAP BULLAS / Horario de mañana	0801121404D
190	185,4	***6776**	MULA JULIA, ANTONIA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
192	183	***2325**	GARCIA MORENO, MARIA DOLORES	H.G.U. "REINA SOFIA".	
193	182	***1519**	AYALA GOMEZ, MANUELA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
194	181	***5436**	SANCHEZ HERNANDEZ, M.JOSE	EAP MURCIA - SUR / Horario de mañana	0801551402E
195	180	***1636**	CHELSO SATOCA, PAULA	H.G.U. "REINA SOFIA".	



Nº	Punt.	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza Obt.	CIAS
196	180	***0662**	SANCHEZ GARCIA, CARMEN BEGOÑA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
197	180	***9003**	GONZALEZ CARRILLO, MARIA SOLEDAD	GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS	
198	179	***9066**	ALFOCEA MURCIA, JOSEFA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
199	178,3	***3137**	FRANCO RUIZ, FRANCISCO	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
200	177,8	***1940**	GUIRAO SANCHEZ, JUANA MARIA	EAP CEHEGIN / Horario de mañana / Resto de plazas vacantes	0801181404W
201	176	***1625**	OLIVARES TORRES, ANTONIA MARIA	C.S. MENTAL YECLA	
202	174	***8657**	INIESTA NICOLAS, JUANA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
204	173	***9282**	SEGADO SOLANO, MARIA CRISTINA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA	
205	172,7	***6130**	LACARCEL LOPEZ, PABLO	EAP MURCIA - BARRIO DEL CARMEN / Horario de mañana	0801091404R
206	172,2	***2459**	BARRANCOS GIL, DAVID	H.G.U. "REINA SOFIA".	
207	169,5	***2212**	DE MARI I CANTO, JOSEP VICENT	H.G.U. "REINA SOFIA".	
208	168,8	***9671**	GONZALEZ CARRILLO, JOSEFA INMACULADA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
209	159	***7480**	PEREZ LOZANO, M <sup>a</sup> CARMEN	C.S. MENTAL YECLA	
210	155	***9150**	LOPEZ NICOLAS, JUAN ANTONIO	EAP MURCIA - SANGONERA LA VERDE / Horario de mañana	0801471402Q



Nº	Punt.	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza Obt.	CIAS
211	152,4	***6618**	BARBA NOGUERA, FERNANDO	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
212	152,2	***8960**	PALAZON MESEGUER, ALICIA	EAP MURCIA - FLORIDABLANCA / Horario de mañana	0801541401A
213	151,2	***9194**	LOPEZ SANCHEZ, DOLORES	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
215	151	***1743**	EGEA FERNANDEZ, JOSE MIGUEL	EAP MURCIA - EL PALMAR / Horario de mañana	0801201408L
216	149,4	***5090**	MARTINEZ MARTINEZ, M <sup>a</sup> CARMEN	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
217	147,8	***3850**	CASTAÑO HORTELANO, JESUS JOAQUIN	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
218	146,4	***7733**	NAVARRO FERNANDEZ, MARIA FATIMA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
219	145,1	***6027**	SABATER MEGIAS, CONSOLACION	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
220	145	***3652**	HERNANDEZ BARREIRO, CORIN	EAP MURCIA - CENTRO / Horario de mañana	0801301405N
221	144	***8662**	MUÑOZ NICOLAS, MARGARITA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
222	143,6	***7284**	MORA PLASENCIA, PABLO JAVIER	EAP MOLINA ANTONIO GARCIA / Horario de mañana	0801271408F
223	141,2	***0094**	MARTINEZ LAZARO, ANA MARIA	EAP MURCIA - BARRIO DEL CARMEN / Horario de mañana	0801091407G
224	140,8	***8475**	BELMONTE GARCIA, MARIA ANGELES	EAP MURCIA - CABEZO DE TORRES / Horario de mañana	0801131405M
225	140,6	***7967**	BAÑO EGEA, JUAN JESUS	H.G.U. "REINA SOFIA".	



Nº	Punt.	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza Obt.	CIAS
226	140,2	***2565**	CANOVAS LARA, MARIA EVA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
227	138	***3001**	SANCHEZ ZARAGOZA, ANA BELEN	H.G.U. "REINA SOFIA".	
228	135,3	***7919**	MOLINA NOGUERA, JOSEFA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
230	132,2	***8313**	GOMEZ-LIMON FERNANDEZ, ROCIO	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
231	131	***0503**	SANCHEZ MORATON, EVA MARIA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
232	130,6	***0038**	MARTINEZ GORRIZ, M TERESA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
233	128,9	***2397**	FERNANDEZ SANCHEZ, FRANCISCA	C.S. MENTAL CARAVACA DE LA CRUZ	
234	128	***3379**	CARRILLO ANDREO, MARIA SALUD	CONS. JAVALI NUEVO / Horario de mañana / Resto de plazas vacantes	0801251405Z
235	128	***0639**	GALVEZ ESQUIVA, MARIA SOLEDAD	H.G.U. "REINA SOFIA".	
236	128	***7077**	ZORNOZA LAX, MARIA DEL MAR	C.S. MENTAL YECLA	
237	127,6	***3229**	CONESA MATENCIO, MARIA CARMEN	H.G.U. "REINA SOFIA".	
238	125,7	***5771**	RAMOS PARRAS, LAURA	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	
239	124	***1655**	BERNAL SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	EAP MURCIA - VISTA ALEGRE / Horario de mañana	0801381407C
240	123,6	***6317**	BRAVO CELIZ, MARIA ELENA	EAP MOLINA JESÚS MARÍN / Horario de mañana / Resto de plazas vacantes	0801421407T



Nº	Punt.	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza Obt.	CIAS
241	123	***1236**	MARIN GIMENEZ, FRANCISCA	EAP MORATALLA / Horario de mañana	0801291403S
242	120,4	***0376**	PELLICER PUJALTE, DIEGO	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
243	118	***9139**	GÓMEZ MARÍN, ANTONIA	H.G.U. "REINA SOFIA".	
244	117,2	***2540**	VICENTE SARABIA, MARIA REMEDIOS	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
245	117,2	***3946**	OCHOA COUCEIRO, ALICIA FATIMA	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	
247	113,4	***6786**	HERRERO LOPEZ, ANA MARIA	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	
248	113	***9322**	LOPEZ ORTIZ, MARIA ANGELES	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
249	111	***6767**	BOLUDA GARCIA, ANTONIA	EAP MULA / Horario de mañana / Resto de plazas vacantes	0801331406K
250	110,8	***0849**	ALCÁZAR MONTOYA, FRANCISCA	H.G.U. "REINA SOFIA".	
251	108	***7381**	NIETO NIETO, NATIVIDAD	EAP LORCA - SUR / Horario de mañana / Resto de plazas vacantes	0803021404W
252	107,2	***0641**	GAMBIN MARTINEZ, MARIA DOLORES	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
253	100,2	***8043**	ESTERAS PEREZ, MARIA CARMEN	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
255	99,8	***1583**	SANCHEZ GUILLEN, M <sup>a</sup> VICTORIA	H.G.U. "REINA SOFIA".	
256	97,4	***9297**	MANZANERA GONZALEZ, JUAN ANTONIO	EAP MURCIA - SUR / Horario de mañana	0801551403T



Nº	Punt.	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza Obt.	CIAS
257	97,4	***4726**	LOPEZ MARTINEZ, FUENSANTA	GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS	
258	95,6	***6733**	ANDRES AGUILERA, JOSE RAMON	EAP YECLA - ESTE / Horario de tarde	0801401406D
259	92	***5792**	COLLADO GOMEZ, FELIPE	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
260	90,2	***9200**	SABATER PEREZ, ALBERTO	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
261	90,05	***2788**	GAMBIN MANZANO, FRANCISCO JOSE	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
262	87,6	***0024**	CASCALES MELGAR, GUILLERMO	H.G.U. "REINA SOFIA".	
263	86,2	***4168**	MOLINA FEREZ, DOLORES	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
264	82,8	***8628**	MOÑINO FRUTOS, JOSE JAVIER	H.G.U. "REINA SOFIA".	
265	78,6	***0431**	LOPEZ CORBALAN, MARIA CARMEN	GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS	
266	78	***4913**	ESPINA VILLENA, MARINA	HOSPITAL DE LA VEGA "LORENZO GUIRAO"	
268	73,6	***1716**	ALCARAZ BALLESTER, VANESA	EAP MURCIA - SUR / Horario de mañana / Resto de plazas vacantes	0801551405W
269	70,2	***7775**	ESCOBEDO CANO, CAROLINA	GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS	
270	69,6	***3004**	FRANCO LOPEZ, ANDRES	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
271	69,4	***9709**	VALENZUELA ARANDA, ANGELES	EAP ARCHENA / Horario de mañana / Resto de plazas vacantes	0801081401A



Nº	Punt.	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza Obt.	CIAS
272	68,6	***0358**	IBAÑEZ BO, ANTONIA	CONS. BARRIOMAR / Horario de mañana	0801091413X
273	67	***1360**	NAVARRO CORCHON, RAFAEL	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
274	66,2	***6952**	TARRAGA POLO, EMILIA	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	
277	62,4	***1916**	AYALA VARGAS, ANTONIO	CONS. RICOTE / Horario de mañana	0801081409V
278	57,2	***8808**	NAVARRO NAVARRO, AGUSTINA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
279	52	***8435**	HERNANDEZ MANZANERA, MARIA DOLORES	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
280	51,2	***9492**	MARTINEZ LOZANO, DAMIAN AGUSTIN	EAP CARTAGENA - LOS DOLORES / Horario de tarde	0802061402C
281	43	***8971**	VIVES RIVERA, ANTONIO JOSE	EAP ABANILLA / Horario de mañana	0801011402Q
283	42	***8624**	ESTEBAN MOLINA, LUIS	H.G.U. "REINA SOFIA".	
284	41,8	***1704**	FERNANDEZ PEREZ, FRANCISCA	CONS. ALBUDEITE / Horario de mañana	0801331402V
286	40,6	***3388**	GUERRERO GARCIA, MARIA JOSEFA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
287	37,2	***3058**	PARDO DE PACO, JUAN CARLOS	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
288	32,2	***0103**	LIZAN IBAÑEZ, DOLORES	EAP MURCIA - EL PALMAR / Horario de mañana / Resto de plazas vacantes	0801201403Z
289	26,6	***2624**	TORTOSA ALMELA, JOSEFA RAQUEL	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	



Nº	Punt.	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza Obt.	CIAS
290	25,6	***5220**	MARTINEZ MARTINEZ, MANUEL	CONS. EL PARETON / Horario de mañana	0803091407Q
291	25,4	***5667**	PINAR REQUENA, JUAN	HOSPITAL DE LA VEGA "LORENZO GUIRAO"	
292	23	***3816**	SEVILLA FORTES, CARLOS	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
293	18	***6583**	PEINADO CAMPILLO, MARIA	H.G.U. "REINA SOFIA".	
294	17,9	***8750**	CAMPILLO PEREZ, ANTONIA MARIA	EAP SANTOMERA / Horario de mañana / 1/2 jornada en Santomera y 1/2 jornada en la Matanza	0801371405T

**ANEXO II****LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES SIN PLAZA****Categoría/opción: TAnoS/ AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

<b>Nº</b>	<b>Punt.</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>Apellidos, Nombre</b>
30	363,6	***0244**	FERNANDEZ MOLINA, PIEDAD MERCEDES
32	362,2	***0219**	ORTUÑO ORTUÑO, ANGEL FULGENCIO
33	360	***6639**	TORICES SERRANO, MARIA JOSE
45	349	***5981**	LORENTE JARA, JUANA
69	305	***1740**	TUDELA VELEZ, MARIA DOLORES
79	290	***1731**	FEREZ MELERO, MARIA DE LAS MERCEDES
83	283	***6504**	MARTINEZ GIL, MARIA DOLORES
100	253,8	***3143**	RUIZ PEREZ, LUCAS
103	252	***2242**	DIAZ ORTIN, BERNARDA MARIA
105	252	***7548**	FUENTES SANCHEZ, ISABEL
108	249,6	***4175**	CHICANO GARCIA, CONSUELO
130	224	***5508**	MARTINEZ MATAS, M <sup>a</sup> CARMEN
133	222	***3145**	LOPEZ LOPEZ, M <sup>a</sup> DOLORES
146	214,1	***0627**	SANCHEZ MARTINEZ, M <sup>a</sup> JOSE
160	205,7	***3046**	BERNAL MARTINEZ, ESTEFANIA
168	204	***3172**	MUÑOZ CARO, MARIANA
191	184	***8276**	ALARCON SAURA, ANTONIO
203	173,8	***5066**	FERNANDEZ LOPEZ, MARIA DEL CARMEN
214	151	***8237**	MORENO PALOMARES, MARIA CARMEN
229	134	***8152**	BERNAL CANOVAS, TOMASA
246	113,6	***2359**	BERMEJO SALCEDO, ROSA MARIA



Nº	Punt.	DNI/NIE	Apellidos, Nombre
254	99,8	***3238**	SANCHEZ SANCHEZ, JOSEFA
267	74,3	***1561**	SANCHEZ CARRASCO, RAMONA
275	65,4	***1006**	FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE DAMIAN
276	63,4	***8631**	SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA PILAR FATIMA
282	42,6	***3350**	MARIN LOZANO, MARIA TRINIDAD
285	40,6	***1442**	LLAMAZARES PEREZ, EVA MARIA

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

**604 Resolución de 23 de enero de 2023 del Director General Deportes, por la que se da publicidad a la modificación de los estatutos de la Federación de "Orientación" de la Región de Murcia.**

Con fecha 21/11/2022, la Federación de "ORIENTACIÓN" de la Región de Murcia, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, por Resolución del Director General de Deportes, de fecha 09/09/1994, con el número de Registro FD 44, solicita la aprobación por parte del Centro Directivo de la modificación de Estatutos de la citada Federación, aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 01/09/2022, para su inscripción en el citado Registro.

Por Resolución de 23/01/2023 ha sido aprobada e inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia la citada modificación estatutaria.

El artículo 50 de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia dispone que los estatutos de las federaciones deportivas de la Región de Murcia, así como sus modificaciones, una vez aprobados por el órgano competente e inscritos en el correspondiente Registro, se publicarán de oficio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; igualmente establece que la publicación será requisito para la entrada en vigor de los Estatutos.

De conformidad con lo previsto en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, Decreto 222/2006, de 27 de octubre, por el que se regula el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones de general aplicación, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas,

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", la modificación de los artículos "16.1; 17.1 y se crea el punto 7; 21.3 y 22" en los Estatutos de la Federación de "ORIENTACIÓN" de la Región de Murcia, que se indica en el anexo de la presente Resolución.

**Segundo.-** La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 23 de enero de 2023.—El Director General de Deportes, Francisco Javier Sánchez López.

**Anexo:****Artículo 16.- Sesiones.**

1. La Asamblea General se reunirá, convocada por el Presidente, en sesión plenaria y con carácter ordinario, una vez celebrada la Asamblea General de la Federación Española de Orientación, puesto que el calendario, cuotas y precios de carácter nacional aprobados en la Asamblea de la federación nacional condicionan el calendario, cuotas y precios de carácter autonómico que se deben aprobar en la Asamblea General de la Federación de Orientación de la Región de Murcia.

**Artículo 17.- Convocatoria y celebración de sesiones.**

1. La convocatoria se hará pública con quince días de antelación a la fecha de celebración en la web de la Federación de Orientación de la Región de Murcia y se notificará individualmente, mediante comunicación escrita por correo electrónico, a cada miembro de la Asamblea General con expresa mención del lugar, día y hora de celebración, el Orden del Día de los asuntos a tratar y se deben acompañar la documentación que contenga las materias objeto de la sesión.

En el caso de que algún asambleísta no tenga correo electrónico, se le enviará la convocatoria por correo postal al domicilio comunicado por el asambleísta.

7. Las sesiones se podrán celebrar por vía telemática, mediante un sistema que permita identificar a las personas asistentes, continuar con la comunicación, intervenir en la deliberación y emitir el voto correspondiente.

Cuando la sesión sea telemática, se entenderá que se ha celebrado en el lugar donde la federación tiene su sede social.

**Artículo 21.- Acta de las sesiones.**

3.- El acta será publicada en la web de la federación y se extenderán, por el secretario de la Federación o, en su defecto, por el Presidente, certificaciones de los acuerdos adoptados a los miembros de la Federación que lo soliciten.

**Artículo 22.- Publicidad de acuerdos.**

La debida publicidad a los acuerdos de la Asamblea General se realizará mediante la publicación en la web de la federación, así como mediante la remisión de circulares o boletines electrónicos que los contenga a todos los federados, o en su caso, a aquellos que puedan resultar afectados por los mismos sin perjuicio de la notificación al interesado en aquellos casos que se establezcan en los presentes estatutos.

**Disposición derogatoria**

Quedan derogados los artículos "16.1; 17.1; 21.3 y 22" de los Estatutos de la Federación de "ORIENTACIÓN" de la Región de Murcia hasta ahora vigentes y cuantas normas y acuerdos se opongán a lo previsto en los Estatutos.

**Disposición final**

Los presentes artículos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

**605 Orden de 24 de enero de 2023 de la titular de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio que presta la empresa KONE ELEVADORES S.A., mediante el establecimiento de servicios mínimos a realizar por trabajadores convocados a huelga desde el 1 de febrero al 1 de marzo de 2023.**

La Constitución Española establece en su artículo 28.2 que se reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores, si bien este derecho está sujeto a limitaciones y restricciones en su ejercicio, derivadas de su relación con otras libertades o derechos constitucionalmente protegidos, por lo que el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.

El artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, establece que la "autoridad gubernativa" tiene la competencia para acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad.

El Tribunal Constitucional ha interpretado en numerosas sentencias que la referencia a la "autoridad gubernativa" se debe entender realizada al Gobierno o a aquellos órganos del Estado que ejerzan potestades de gobierno (STC 11/1981, de 8 de abril, STC 26/1981, de 17 de julio, y STC 51/1986, de 24 de abril).

Mediante el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, la Administración del Estado traspasó a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia funciones y servicios en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y su Anexo B).c).2 especifica que en materia de huelgas la Comunidad Autónoma conocerá de las declaraciones de huelga.

El Decreto n.º 35/2012, de 9 de marzo, establece la competencia para declarar servicios mínimos a realizar por trabajadores convocados a huelga, contratados por empresas, entidades o instituciones que presten servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 61, de 13/03/2012)

El artículo 7 del Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia n.º 20/2023, de 20 de enero, establece que es la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos la encargada de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de trabajo.

Resulta imprescindible conjugar los intereses generales de la comunidad con los derechos de los trabajadores, adoptando las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales en las debidas condiciones de seguridad y permitiendo, a la vez, que los trabajadores puedan ejercer el derecho a la huelga.

En la empresa KONE ELEVADORES SA, dedicada a la fabricación, instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de aparatos elevadores y escaleras mecánicas y atención de avisos de ascensores parados y emergencias, han sido convocados los trabajadores a una huelga en el territorio nacional desde el 1 de febrero al 1 de marzo de 2023.

El servicio que presta la empresa KONE ELEVADORES SA es un servicio esencial para la comunidad, que no se puede ver afectado por el ejercicio del legítimo derecho de huelga de sus trabajadores, puesto que en caso de avería de un aparato elevador, si no se prestase el servicio de mantenimiento se podría ver perjudicado el derecho a la vida y a la salud que recogen los artículos 15 y 43 de la Constitución. A ello hay que añadir que el mantenimiento de aparatos elevadores, tiene aún mayor relevancia en aquellos casos en que éstos estén instalados en determinado tipo de edificios públicos y privados en los que se presenten servicios sanitarios o en los que se atiendan a personas en especial situación de riesgo, como pueden ser hospitales, centros de mayores, etc.

La falta de prestación del servicio de mantenimiento de aparatos elevadores y la desatención de posibles averías en los mismos se entiende que podría ser causa de graves perjuicios para la vida, la integridad y la salud de las personas usuarias. Por este motivo, se considera necesario disponer de un contingente suficiente de trabajadores que permita solucionar las eventuales emergencias y los rescates de personas derivados de las averías que se produzcan en los ascensores durante los días en que está convocada la huelga.

Sobre los servicios mínimos a realizar por los trabajadores convocados a la huelga, ha sido consultada a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, competente en la materia, que ha realizado la Propuesta que ha considerado oportuna teniendo en cuenta los informes técnicos que justifican los servicios mínimos a realizar.

Por todo lo anterior, a propuesta del titular de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 301, 30.12.2004), y el artículo 2.b) del Decreto n.º 35/2012, de 9 de marzo.

#### **Dispongo:**

##### **Artículo 1. Servicios mínimos.**

Durante los días comprendidos entre el 1 de febrero al 1 de marzo de 2023, las situaciones de huelga que afecten al personal de la empresa KONE ELEVADORES S.A. que presta servicios públicos de reconocida e inaplazable necesidad, se entenderá condicionada al mantenimiento de la prestación de los servicios mínimos que se determinan en el Anexo que se acompaña a la presente orden.

##### **Artículo 2. Prestación del servicio público.**

A los efectos de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo (BOE n.º 58, de 09.03.1977), se establecen en el Anexo de la presente Orden las medidas necesarias que garanticen la prestación del servicio considerado esencial que tiene encomendada la empresa KONE ELEVADORES SA, dedicada a la fabricación, instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de aparatos elevadores y escaleras

mecánicas y atención de avisos de ascensores parados y emergencias, y el personal que se considera estrictamente necesario para ello, teniendo en cuenta la necesaria coordinación con las tareas derivadas del cumplimiento del artículo 6.7 del Real Decreto-Ley 17/1977.

### **Artículo 3. Trabajadores en servicios mínimos.**

Los representantes de la empresa afectada que presten los servicios esenciales de la comunidad designarán a los trabajadores que deben realizar los servicios mínimos, y se lo comunicarán.

Los trabajadores que se nieguen a realizar los servicios mínimos incurrirán en causa justa de despido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto-Ley 17/1977.

### **Artículo 4. Paros ilegales.**

Los paros y alteraciones de trabajo del personal que se designe para realizar los servicios mínimos, de conformidad con lo establecido en los artículos anteriores, serán considerados ilegales en los términos del artículo 16 del Real Decreto-Ley 17/1977, pudiendo ser objeto de las correspondientes sanciones.

### **Artículo 5. Derecho de huelga.**

Lo dispuesto en los artículos anteriores no supone limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación.

### **Disposición final primera. Derecho supletorio.**

En lo no previsto expresamente en esta orden se estará a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.

### **Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia

La Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos, María del Valle Miguélez Santiago.

(Firmado electrónicamente al margen en la fecha reseñada)

## **Anexo**

Durante la huelga convocada desde el día 1 de febrero al 1 de marzo de 2023 en la empresa KONE ELEVADORES S.A., se establecen los siguientes servicios mínimos:

- Prestación del servicio previsto habitualmente para un domingo o día festivo.
- En día laborable, debe existir como mínimo un técnico en cada oficina de servicio, y en aquellas oficinas desde la que se atiende el mantenimiento de más de 2.500 ascensores un mínimo de dos técnicos. En todo caso no podrá ser inferior al servicio correspondiente a un día festivo.
- La atención al servicio deberá realizarse desde las 00:00 horas del día 1 de febrero de 2023 hasta las 24:00 horas del día 1 de marzo de 2023. Estará incluido en los servicios mínimos el servicio de atención de llamadas 24 horas.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

**606 Orden de 1 febrero de 2023, conjunta de las Consejerías de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación por el que se crea y regula el funcionamiento del Comité de Seguimiento de la Región de Murcia del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.**

Mediante Decisión de Ejecución de la Comisión Europea de fecha 31.8.2022 se aprobó el plan estratégico de la PAC 2023-2027 de España para la ayuda de la Unión financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

Las normas en relación con la ayuda de estos planes estratégicos, recogida en el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 establecen que el comité de seguimiento nacional debe ser responsable de supervisar la ejecución eficaz del plan estratégico de la PAC.

El plan estratégico de la PAC contiene elementos establecidos por las diferentes regiones, por lo que esta norma da la posibilidad de poder crear y convocar comités de seguimiento regionales con el fin de supervisar la aplicación de los elementos regionales y facilitar información al respecto al comité de seguimiento nacional.

El plan estratégico inicia su andadura en 2023 y por ello se hace necesario avanzar, en la elaboración de las bases reguladoras de las ayudas de las distintas intervenciones, las cuales deben, entre otras cuestiones, incorporar los correspondientes criterios de selección de operaciones.

En la elaboración de esta norma se han tenido en cuenta los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A su vez, de acuerdo con los principios de necesidad y eficacia, se justifica el proyecto en la necesidad de aplicar la normativa de la Unión Europea y Nacional en la Comunidad Autónoma de Murcia, con el fin de establecer un régimen de los organismos de gobernanza de los fondos europeos agrícolas, siendo esta norma el instrumento más adecuado para garantizar su consecución, al ser preceptivo que la regulación se contemple en una norma básica.

Asimismo, se cumple con el principio de proporcionalidad limitándose la regulación al mínimo imprescindible, en coherencia con el actual marco jurídico nacional y de la Unión Europea referente a la gestión y control de los gastos agrícolas con cargo al FEAGA y al Feader y el de seguridad jurídica, favoreciendo la certidumbre y la claridad en el cumplimiento del mandato europeo al desarrollar en la forma necesaria las obligaciones de cada uno de los órganos a los que corresponde la coordinación y la gobernanza del Plan Estratégico en los términos allí previstos para que los operadores puedan desarrollar su actividad con plenas garantías.

A su vez, en aplicación del principio de transparencia han sido consultadas durante la tramitación de la norma a las entidades representativas de los sectores afectados, y se ha sustanciado el trámite de audiencia e información pública. Finalmente, el principio de eficiencia se considera cumplido toda vez que no se imponen nuevas cargas administrativas frente a la regulación actual y se racionaliza la gestión de recursos públicos en la consecución de los fines descritos.

En su virtud, una vez sometido al trámite de audiencia e información pública, a propuesta de la Dirección General de Política Agraria Común y en virtud de las atribuciones que nos están conferidas por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

### **Disponemos**

#### **Artículo 1. Objeto**

1. La presente Orden tiene por objeto la creación y regulación del funcionamiento del Comité de Seguimiento del Plan Estratégico de la PAC de la Región de Murcia (CSPEPAC-RM) como órgano colegiado, con autonomía funcional, encargado del seguimiento, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la ejecución del Plan Estratégico de la PAC, de acuerdo con el artículo 124 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021.

2. El Comité queda adscrito a la Consejería competente en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural.

#### **Artículo 2. Régimen Jurídico**

El Comité se regirá por lo previsto en esta Orden y en su reglamento interno, que deberán ajustarse, por lo demás, a lo preceptuado en los artículos 23 y 24 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad, y en la normativa básica sobre órganos colegiados contenida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Artículo 3. Funciones.**

1. El Comité se encargará de supervisar la aplicación de los elementos regionales establecidos por ésta Comunidad Autónoma y de facilitar información al respecto al Comité de seguimiento del Plan Estratégico nacional.

2. En su ámbito regional, el comité emitirá su dictamen sobre:

a) la metodología y los criterios utilizados para la selección de las operaciones;

b) los informes anuales del rendimiento;

c) el plan de evaluación y sus modificaciones;

d) toda propuesta de la autoridad de gestión relacionada con una modificación del plan estratégico de la PAC.

3. Junto con la Autoridad de Gestión Regional supervisará la ejecución del plan estratégico de la PAC y el progreso alcanzado en el logro de las metas de dicho plan sobre la base de los indicadores de realización y de resultados.

#### **Artículo 4. Régimen de Funcionamiento.**

1. El Comité podrá funcionar en Pleno o en Grupos de trabajo. A tal efecto, el Pleno podrá establecer la creación de los Grupos de trabajo que se consideren necesarios para el estudio y análisis de asuntos concretos.

2. El Comité en Pleno se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al año, convocada por su Presidente, y examinará todas las cuestiones que afecten al progreso del Plan Estratégico de la PAC en la consecución de sus objetivos, en particular, los señalados en el artículo 124.3 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021. Podrán celebrarse sesiones extraordinarias, previa convocatoria del Presidente.

3. El Comité podrá desarrollar sus funciones de forma presencial o telemática.

4. El reglamento interno, las actas y la composición del Comité, serán publicados en el portal de transparencia de la CARM.

5. Cada miembro integrante del Comité tendrá un voto, dirimiéndose los empates con el voto de calidad del Presidente.

6. La Comisión Europea tendrá un representante en los trabajos del Comité de Seguimiento del Plan Estratégico a título consultivo.

#### **Artículo 5. Composición.**

1. En su definición se ha tenido en cuenta la necesidad de garantizar una representación equilibrada de las autoridades públicas pertinentes y de los representantes de los interesados a los que hace referencia el artículo 106.3 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021.

2. El Comité de Seguimiento estará formado por los siguientes miembros:

a) Presidencia. La presidencia y coordinación del Comité corresponderá a la persona titular de la Autoridad de Gestión Regional del Plan Estratégico de la PAC de la Región de Murcia.

b) Vicepresidencia. La persona titular de la Subdirección General competente en Planificación y Programación de la PAC.

c) Secretaría. Un empleado público de la Subdirección General competente en Planificación y Programación de la PAC.

d) Vocalías adscritas a la Administración Autonómica.

1.º Un representante de la Dirección General competente en Producción Agrícola.

2.º Un representante de la Dirección General competente en Ganadería.

3.º Un representante de la Dirección General competente en materia de Regadíos.

4.º Un representante de la Dirección General competente en Medio Natural.

5.º Un representante de la Dirección General competente en Medio Ambiente.

6.º Un representante del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental.

7.º Un representante de la Oficina de Procedimientos y Control.

8.º Un representante de la Dirección General competente en Desarrollo Rural.

9.º Un representante de la Dirección General competente en Pagos Directos.

e) Vocalías otras administraciones:

1.º Un representante del Ministerio competente en Agricultura designado por la Autoridad de Gestión del Plan Estratégico de la PAC.

2.º Un representante de la Comisión de la Unión Europea.

f) Vocalías asociaciones, organizaciones, federaciones y redes:

1.º Un representante de cada una de las Organizaciones Profesionales Agrarias más representativas a nivel regional (Asociación Regional de Empresas Agrícolas y Ganaderas de la Región de Murcia – Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ADEA-ASAJA), Coordinadora de Organizaciones de Agricultores Ganaderos – Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR), Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de la Región de Murcia (UPA-Murcia)).

2.º Un representante de la Asociación de Propietarios Forestales de la Región de Murcia (PROFOMUR).

3.º Un representante de la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM).

4.º Un representante de cada una de las Organizaciones empresariales: Asociación de Productores-Exportadores de Frutas y Hortalizas de la Región de Murcia (PROEXPORT), Asociación de Productores – Exportadores de Frutas, Uva de Mesa y Otros Productos Agrarios (APOEXPA) y Agrupación de Empresas de Alimentación de Murcia, Alicante y Albacete (AGRUPAL).

5.º Un representante de la Asociación de familias y mujeres del mundo rural (AFAMMER).

6.º Un representante de la Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales de la Región de Murcia (FADEMUR-MURCIA).

7.º Un representante de la Asociación por el desarrollo Integral de la Mujer en el Medio Rural "Agua y Tierra".

8.º Un representante de cada una de las organizaciones ecologistas: Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE) y Ecologistas en Acción.

9.º Un representante de la Red de Desarrollo Rural de la Región de Murcia (REDEMUR).

10.º Un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

#### **Artículo 6. Nombramiento.**

1. La Presidencia del Comité recaerá en la Autoridad de Gestión Regional del Plan Estratégico de la PAC en la Región de Murcia (2023-2027), que será designada en el Decreto de los Órganos Directivos de la Consejería con competencia en materia de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural..

2. El nombramiento de los vocales y demás miembros del Comité de Seguimiento se realizará por la Autoridad de Gestión Regional del Plan Estratégico de la PAC en la Región de Murcia (2023-2027) a propuesta de quienes tienen representación en el Comité.

Las propuestas se deben ajustar, siempre que sea posible, al principio de presencia equilibrada entre hombres y mujeres de conformidad con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

3. Por cada miembro titular, excepto el Presidente, se nombrará un suplente. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal el Presidente será sustituido por el Vicepresidente.

**Artículo 7. Mandato**

1. El Presidente y Vicepresidente cesarán cuando dejen de ocupar el cargo.
2. El nombramiento de los vocales y el Secretario lo será para todo el período de ejecución del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

**Artículo 8. Cese.**

Los vocales y el secretario cesarán en su puesto:

- a) Por expiración del plazo de su mandato.
- b) Por abandono del cargo en función del que fueron nombrados.
- c) A propuesta de las entidades u órganos que los designaron.
- d) Por renuncia.
- e) Por fallecimiento.

**Artículo 9. Gasto público.**

1. La pertenencia al Comité de Seguimiento no generará derecho a retribución alguna ni a percepción de dietas por asistencia.
2. La creación del Comité de Seguimiento no supondrá incremento alguno del gasto público para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y su funcionamiento será atendido con los medios personales y materiales de la Consejería de adscripción.

**Disposición final primera.- Entrada en vigor.**

El presente Decreto en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 1 de febrero de 2023.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Antonio Luengo Zapata.—El Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, Juan María Vázquez Rojas.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades  
e Investigación  
Universidad de Murcia

**607 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-87/2023, de 20 de enero de 2023, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Ciencia e Ingeniería de Datos.**

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 11 de julio de 2022 (publicado en el BOE de 20 de julio, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 13 de julio de 2022),

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/a en Ciencia e Ingeniería de Datos.

Murcia, 20 de enero de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.

**GRADO EN CIENCIA E INGENIERÍA DE DATOS**

Tipo de materia	Créditos
Formación básica	60
Obligatorias	138
Optativas	30
Trabajo Fin de Grado	12
<b>TOTAL</b>	<b>240</b>

ASIGNATURAS	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO		TERCER CURSO		CUARTO CURSO	
	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8
Cálculo I*	6							
Matemática discreta*	6							
Álgebra lineal*	6							
Fundamentos de programación*	6							
Fundamentos de computadores*	6							
Cálculo II*		6						
Fundamentos de probabilidad y análisis exploratorio de datos*		6						
Optimización I*		6						
Estructuras de datos*		6						
Introducción a la ciencia de datos en la inteligencia artificial*		6						
Análisis y diseño de algoritmos			6					
Bases de datos I			6					
Fundamentos de redes de datos			6					
Fundamentos de inferencia estadística			6					
Optimización II			6					
Programación para ciencia de datos				6				
Bases de datos II				6				
Señales y sistemas				6				
Machine Learning I				6				
Análisis estadístico multivariante				6				
Procesamiento de imagen					6			
Machine Learning II					6			
Recuperación de información					6			
Procesos estocásticos y series temporales					6			
Infraestructura para la computación de altas prestaciones					6			

ASIGNATURAS	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO		TERCER CURSO		CUARTO CURSO	
	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8
Redes de datos						6		
Deep learning						6		
Procesamiento paralelo de datos						6		
Procesamiento de lenguaje natural escrito						6		
Visualización de datos						6		
Gestión de proyectos en ingeniería de datos							6	
Ciberseguridad							6	
Empresa y emprendimiento							6	
Trabajo Fin de Grado								12
<b>Optativas</b>								
Prácticas externas							7,5	
Internet de nueva generación y tratamiento de datos							4,5	
Extensiones de machine learning							4,5	
Análisis de imagen y visión artificial							4,5	
Modelización de datos multidimensionales y funcionales							4,5	
Tecnologías avanzadas de internet en la industria, redes de comunicaciones e infraestructuras								4,5
Redes de distribución de contenidos								4,5
Procesamiento de imagen en medicina								4,5
Analítica de aprendizaje y minería de datos educacionales								4,5
Procesamiento paralelo avanzado								4,5
Interoperabilidad de datos								4,5
Laboratorio de optimización								4,5
Métodos matemáticos y numéricos en ciencia de datos								4,5

C1: Primer Cuatrimestre, C2: Segundo Cuatrimestre, C3: Tercer Cuatrimestre, C4: Cuarto Cuatrimestre, C5: Quinto Cuatrimestre, C6: Sexto Cuatrimestre, C7: Séptimo Cuatrimestre, C8: Octavo Cuatrimestre. Los créditos de las asignaturas marcadas con asterisco corresponden a créditos de formación básica.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

#### **608 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva.**

En virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por los Convenios de colaboración tributaria suscritos con Ayuntamientos de la Región de Murcia, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados lo siguiente:

El periodo voluntario de pago de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público que se detallan a continuación tendrá lugar en las fechas que se indican, ambas inclusive:

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERIODO IMPOSITIVO	INICIO	FIN
BENIEL	TASA DE MERCADO SEMANAL	FEBRERO 2023	05/02/2023	05/04/2023
LA UNIÓN	GUARDERÍA	FEBRERO 2023	05/02/2023	06/03/2023
SANTOMERA	TASA DE MERCADO SEMANAL	ENERO 2023	05/02/2023	05/04/2023
SANTOMERA	TASA DE OVP MESAS Y SILLAS	ENERO 2023	05/02/2023	05/04/2023

Las listas cobratorias, que contienen la identificación de los obligados tributarios y los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria, se expondrán al público por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicia el periodo voluntario de pago. Durante este plazo, al contener las listas cobratorias datos de carácter personal amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personales y garantía de los derechos digitales, cada obligado podrá consultar exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria, debidamente acreditado, mediante atención personalizada en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, dirigido ante el organismo gestor, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del citado periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago podrá realizarse mediante cualquier tarjeta de crédito o débito emitida por Visa o Mastercard a través de Internet en la dirección <https://agenciatributaria.carm.es/pasarelapagos>. Para realizar el pago a través de este medio no es necesario identificarse electrónicamente ni disponer de ningún sistema de firma electrónica. Así mismo, el pago podrá realizarse presentando el documento de pago en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras a través de los medios habilitados por ellas: BBVA, Caixabank, Cajamar, Caja Rural Central, Caja Rural San Agustín, Targobank, Banco Sabadell, Banco Santander y Bankinter. Para más información acerca de los medios de pago disponibles

puede visitar la siguiente dirección <https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/donde-y-como-puedo-pagar>.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan del documento de pago, podrán obtener un duplicado, dentro del período voluntario de pago, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, que podrán ser consultados en dicha página web

Municipio	Domicilio
Abanilla	Calle Francisco Salzillo, 17 (30640)
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)
Águilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)
Albudeite	Plaza Constitución, 2 (30190)
Aledo	Plaza Ayuntamiento, 2 (30859)
Altorreal	Avenida Reino de Murcia 35-37 (30506)
Beniel	Avda. del Reino, 22 - Beniel (30130)
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)
Bullas	Calle Rosario s/n. Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta (30180)
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)
Caravaca	Avenida Carretera de Granada, 13 bajo (30400)
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)
Campos del Río	Avenida de la Constitución, 11 (30191)
Cehegín	Plaza Alpargatero S/N (30430)
Cieza	Calle Pérez Cervera, 76 (30530)
Fortuna	Avenida Juan Carlos I, Edif. De la Juventud (30620)
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)
La Unión	Calle Siete de Marzo, 78 (30360)
Librilla	Carretera Casas Nuevas, 1 - Librilla (30892)
Lorca	Calle Diego Pallares Cachá S/N - Lorca (30800)
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)
Mazarrón	Calle del Pino, 5 (30870)
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)
Moratala	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)
Mula	Calle Picasso, 4 bajo (30170)

Asimismo, los contribuyentes podrán domiciliar las deudas para los sucesivos periodos impositivos, en cuentas abiertas en entidades de crédito, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas arriba relacionadas.

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de efectuar el pago en el plazo establecido para el periodo voluntario de pago. Se advierte que vencido el plazo de pago sin que se haya realizado éste, se abrirá el periodo ejecutivo y se devengarán los intereses de demora, los recargos de dicho período ejecutivo y costas del procedimiento, en la forma legalmente establecida.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Murcia, 13 de enero de 2023.—La Jefa del Servicio de Gestión de Recursos de Otros Entes de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, Gisela Milán Muñoz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

**609 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cañada Real de La Raya", clasificada entre las del término municipal de San Pedro del Pinatar, para proyecto de ampliación red de pluviales en El Mojón, solicitada por la Dirección General del Agua a petición del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio C planta 3.ª, Código Postal 30008, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real de la Raya", clasificada entre las del término municipal de San Pedro del Pinatar, con destino a la ejecución del Proyecto de Ampliación Red de Pluviales en el Mojón; en una superficie de 256,72 metros cuadrados, por un período de diez años, de la que es beneficiaria Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, con referencia VPOCU20220041. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.d) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a publicar dicho pliego de condiciones en la dirección web <https://murcianatural.carm.es/web/guest/participacion>

Murcia 16 de diciembre de 2022.—El Director General del Medio Natural, P.S. (Orden de 23 de mayo de 2022), el Secretario General, Víctor Manuel Martínez Muñoz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alguazas

#### **610 Nombramiento de funcionario de carrera: Agente de Desarrollo Local.**

Por Resolución de Alcaldía número 2023-0016 de fecha 16 de enero de 2023, una vez concluido el proceso selectivo convocado (BORM n.º 255 de fecha 4 de noviembre de 2022) se ha efectuado el nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alguazas a:

- D. Valentín López Agudo, con DNI \*\*7069\*\*\*, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Gestión, Categoría: Agente de Desarrollo Local, Grupo A, Subgrupo A1.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Alguazas, 24 de enero de 2023.—La Alcaldesa, Silvia Ruiz Serna.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alguazas

#### **611 Nombramiento de funcionarios/as de carrera: Auxiliares Administrativos/as.**

Por Resolución de Alcaldía número 2023-0041 de fecha 24 de enero de 2023, una vez concluido el proceso selectivo convocado (BORM n.º 255 de fecha 04 de noviembre de 2022) se han efectuado los siguientes nombramientos como funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Alguazas a:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ABELLÁN GARCÍA, CRISTIAN	**8251***
SANDOVAL RUIZ, EVA MARÍA	**4231***
ALMELA NICOLÁS, DOLORES	**5153***
CANTERO EGEA, ANTONIA	**8177***
GUILLÉN GIL, ANTONIO JOSÉ	**8129***

Todos ellos pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Categoría: Auxiliares administrativos, Grupo C, Subgrupo C2.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Alguazas, 24 de enero de 2023.—La Alcaldesa, Silvia Ruiz Serna.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

**612 Padrones fiscales: Plaza de abastos, huertos ecológicos, mercado semanal, parking abonados y quioscos-1.º trimestre de 2023. Ayuda a domicilio y centro de estancias diurnas-noviembre 2022.**

La Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que se encuentran expuestos al público en la Oficina de Atención al Contribuyente sita en Pza. Américas, 6 Bj, de esta Localidad los Padrones fiscales de los siguientes conceptos y períodos:

CONCEPTO	PERIODO
PLAZA DE ABASTOS	1.º trimestre 2023
HUERTOS ECOLÓGICOS	
MERCADO SEMANAL	
PARKING ABONADOS	
QUIOSCOS	
AYUDA A DOMICILIO	Noviembre 2022
CENTROS DE ESTANCIAS DIURNAS	

Durante el plazo de **quince días**, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Alcaldesa en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante el plazo de dos meses a contar desde la publicación en el BORM del presente Edicto.

- **Oficinas de atención al contribuyente**, sitas en:

- **Pza. Américas núm. 6 Bj**, de 9 a 14 horas de lunes a viernes y martes de 16 a 18:30 horas.

- **Condado de Alhama**, centro comercial "Al-Kasar", de 9 a 13:30 horas de lunes a viernes.

Donde además podrán solicitar un duplicado de dicho documento en caso de no haberlo recibido.

- **Entidades colaboradoras**: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.



Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Alhama de Murcia, 25 de enero de 2023.—La Alcaldesa-Presidente, M.<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

**613 Exposición pública de la modificación n.º 2/2023 del Presupuesto de 2022, prorrogado para 2023, mediante el procedimiento de transferencias de crédito entre aplicaciones con distinta área de gasto.**

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada el 27 de enero de 2023, se ha procedido a la aprobación inicial de la modificación nº 2 del vigente Presupuesto del ejercicio 2022 prorrogado para el 2023, mediante el procedimiento de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias con distinta área de gasto.

De conformidad con los artículos 169 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público la citada modificación del Presupuesto, durante un plazo de quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

En Archena, 27 de enero de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

### **614 Suspensión de procedimiento para proveer, mediante oposición libre, tres plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local de Beniel, y trámite de audiencia a interesados.**

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Beniel, mediante Resolución 2023-40, ha dictado el siguiente:

#### **“Decreto de la Alcaldía**

#### **Suspensión del procedimiento de selección para cubrir tres plazas de Agente de Policía Local por oposición libre y simultánea audiencia pública a interesados mientras se resuelve un recurso de reposición presentado.**

Visto que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 02.12.22, se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria para cubrir, mediante oposición libre, tres plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local de Beniel, correspondientes a la Oferta de Empleo Público Municipal del ejercicio 2022.

Una vez publicadas en el BORM n.º 289, de fecha 16.12.22, las Bases del proceso indicado, así como la respectiva convocatoria en el BOE n.º 311, de 28.12.22, se inició el periodo de presentación de instancias, que concluyó el día 17.01.22.

Visto que el día 10.01.22, mediante escrito REN 2023-124, D. Juan Roberto Riquelme Gálvez, con DNI \*\*\*9736\*\*, aspirante a participar en dicho proceso selectivo, presentó recurso de reposición contra las citadas bases y convocatoria, solicitando además que, mientras se resuelve este, se acuerde la inmediata suspensión cautelarísima del proceso selectivo. A raíz de lo cual, se ha de tener en cuenta lo que sigue:

1. Habiendo transcurrido, a día de hoy, el periodo de presentación de instancias a dicho proceso selectivo, y existir, por tanto, numerosos aspirantes a los que la resolución del referido recurso les puede afectar a sus legítimos intereses, es por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, procede conceder trámite de audiencia a los interesados/as, durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el que se pondrá de manifiesto el expediente administrativo de referencia, bien, en las dependencias de Secretaria de este Ayuntamiento, sito en Plaza Ramón y Cajal, n.º 10, de Beniel, en horario de oficinas de 9:00 a 14:00 horas, bien, en el tablón de edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

2. Consecuencia de lo anterior, es que, mientras duren los periodos de exposición pública y resolución del recurso, lógicamente, el procedimiento selectivo ha de quedar en suspenso. Por lo que se ha de acceder a la petición cautelarísima instada por el recurrente.

Por lo que, en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente, por medio del presente, he resuelto:

**Primero.-** A la vista del recurso presentado por D. Juan Roberto Riquelme Gálvez, y mientras este se resuelve, **se acuerda la inmediata suspensión del proceso selectivo** para proveer, mediante oposición libre, tres plazas de Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Beniel, por los motivos expuestos en la parte expositiva de la presente resolución.

**Segundo.-** Una vez que en el BORM se haga pública dicha suspensión, simultáneamente, se concede **trámite de audiencia a los interesados/as**, durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que con vistas a la resolución de dicho recurso aleguen cuanto proceda en defensa de sus intereses”.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Beniel, 20 de enero de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, M.<sup>ª</sup> Carmen Morales Ferrando.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

### **615 Información pública en tramitación de expediente para delimitación de la Unidad de Actuación Zona 4.-A de Blanca.**

Por Resolución de Alcaldía nº 22/2023 de fecha 12 de enero de 2023, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

<< ... **Resuelvo:**

**Primero.-** Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 55 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAP la apertura de un periodo de información pública por un periodo de veinte días hábiles en la tramitación del expediente para la delimitación de la unidad de actuación de la zona 4- A con el fin de dar cumplimiento al compromiso asumido frente a D. Joaquín Martínez Sorio en el Acuerdo del pleno de 2 de noviembre de 2000 y a lo preceptuado en el art. 191.2 LOTURM que recoge que Cuando la cesión de terrenos suponga más de un 20 por 100 de la parcela o quede esta como inedificable, el propietario tendrá derecho a la delimitación de una unidad de actuación para la justa compensación de cargas o a su indemnización a cargo de la Administración actuante; con objeto de determinar la identificación de las personas titulares de derechos afectados en el expediente, permitiendo a las mismas la presentación de cuantas alegaciones estimen convenientes.

**Segundo.-** Requerir a los propietarios de los terrenos afectados por la unidad de actuación cuya delimitación se pretende para que en el mismo plazo de veinte días hábiles presenten el oportuno proyecto de delimitación de la unidad para su tramitación de conformidad con lo previsto en el art. 194 LOTURM.

**Tercero.-** Que se publique el correspondiente anuncio en el BORM y se notifique individualmente a los titulares catastrales del ámbito afectado por la unidad que figuran en el Informe emitido con fecha 12 de enero de 2023 por los Servicios Técnicos Municipales.

**Cuarto.-** Notificar la presente Resolución al Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 7 de Murcia. >>

En Blanca, a 20 de enero de 2023.—El Alcalde, Pedro Luis Molina Cano.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

### **616 Anuncio convocatoria proceso selectivo para la selección de proyectos para la ocupación del Vivero de Empresas en Blanca. Convocatoria 2023. Expte. 11/2023.**

Por Junta de Gobierno celebrada el día 19/01/2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

2. Bases de convocatoria de selección de proyectos para la ocupación del Vivero de Empresas en Blanca.- Expte 11/2023.

Se convoca por medio de la presente, la Selección de Proyectos para la ocupación de Viveros de Empresas de Blanca del año 2023, de conformidad con lo prescrito en los artículos 15 y siguientes del Reglamento del Vivero. En la actualidad, se encuentran vacantes los siguientes despachos/mamparas:

EDIFICIO MUCAB. VIVERO DE EMPRESAS	
PLANTA BAJA	MAMPARA /DESPACHO
	SALA SOCIOSANITARIA
PLANTA 2.ª	MAMPARA/ DESPACHO
	N.º 1
	N.º 2
	N.º 3
	N.º 5
PLANTA 3.ª	MAMPARA/ DESPACHO
	N.º 2

El plazo para la presentación de instancias es treinta días naturales a partir del día siguiente del presente anuncio, encontrándose las bases integras en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y el página web municipal ([www.blanca.es](http://www.blanca.es) y/o [www.blanca.sedelectronica.es](http://www.blanca.sedeelectronica.es))

En Blanca, 20 de enero de 2023.—El Alcalde, Pedro Luis Molina Cano.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

**617 Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de 19 de enero de 2023, sobre aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, tribunal calificador y fecha de comienzo del concurso para proveer una plaza de Estimulador/a (proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración).**

En sesión de Junta de Gobierno Local, de 19 de enero de 2023, en relación con la convocatoria de concurso para la provisión como funcionario/a de carrera, de una plaza de Estimulador/a, se han aprobado los siguientes acuerdos:

1.º- Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de concurso para el ingreso como funcionario/a de carrera de una plaza de Estimulador/a, para proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, cuyas bases específicas fueron aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2021, 3 de junio de 2022 (rectificación de omisión y aclaración), 28 de octubre de 2022 (modificación de bases generales y específicas) y 16 de diciembre de 2022 (rectificación de error material en las bases específicas), publicándose respectivamente en el BORM n.º 115, de 20 de mayo, n.º 137, de 16 de junio, n.º 258, de 8 de noviembre y n.º 294, de 22 de diciembre de 2022, y extracto de dichos acuerdos en el BOE n.º 129 de 31 de mayo de 2022 y n.º 279, de 21 de noviembre de 2022, compuesta por los/as siguientes:

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.- ALBERTOS GANDIA, MARIA GRACIA	***5086**
2.- MARTINEZ ANDREO, MARIA DE LAS MERCEDES	***5875**
3.- SEGURA MARTINEZ, MARÍA LUISA	***4862**

EXCLUIDOS/AS: ninguno/a.

2.º- Designar los miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria:

- Presidente/a: D. Joaquín Vicente López, Jefe de Servicio de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales; suplente: D. Antonio Bastida Peñas, Director de Área de Desarrollo Local.

- Secretario: D. Juan de la Cruz Arcas Martínez-Salas, Director de la Oficina del Gobierno Local; suplente: D. Mariano Martínez Valverde, Letrado Asesor.

-Vocales:

D.ª Juana María López Conejero, Estimuladora; suplente: D.ª María José Méndez García, Logopeda.

D.ª Ana Fernanda Acosta García, Técnica en Prevención de Riesgos Laborales; suplente: D.ª Isabel María García Pulido, Jefa de Sección de Patrimonio y Gestión Contractual.

D. Francisco Javier Fernández Rego, Fisioterapeuta; suplente: D. Juan María Martínez González, Jefe de Servicio de Contratación.

3.º- Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del inicio del concurso, que tendrá lugar el próximo 8 marzo de 2023, a las 12:00 horas, en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, sito en la tercera planta del Edificio Consistorial, en Plaza de España, n.º 1 de esta ciudad.

4.º- Contra la presente lista de admitidos/as y excluidos/as, podrá interponerse reclamación ante la Junta de Gobierno Local de la Corporación, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

La presente lista será expuesta en el tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior y en portal web municipal [www.lorca.es](http://www.lorca.es)

Lorca, 19 de enero de 2023.—El Alcalde-Presidente, Diego José Mateos Molina.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

**618 Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de 19 de enero de 2023, sobre aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, tribunal calificador y fecha de comienzo del concurso para proveer dos plazas de Veterinario/a (proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración).**

En sesión de Junta de Gobierno Local, de 19 de enero de 2023, en relación con la convocatoria de concurso para la provisión como funcionarios/as de carrera, de dos plazas de Veterinario/a, se han aprobado los siguientes acuerdos:

1.º- Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de concurso para el ingreso como funcionario/a de carrera de dos plazas de Veterinario/a, para proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, cuyas bases específicas fueron aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2021, 3 de junio de 2022 (rectificación de omisión y aclaración), 28 de octubre de 2022 (modificación de bases generales y específicas) y 16 de diciembre de 2022 (rectificación de error material en las bases específicas), publicándose respectivamente en el BORM n.º 115, de 20 de mayo, n.º 137, de 16 de junio, n.º 258, de 8 de noviembre y n.º 294, de 22 de diciembre de 2022, y extracto de dichos acuerdos en el BOE n.º 129, de 31 de mayo de 2022 y n.º 279, de 21 de noviembre de 2022, compuesta por los/as siguientes:

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.- CALLE POLONIO, JOSÉ	***0939**
2.- MALDONADO LLORDEN, BEATRIZ	***7528**
3.- PARRA MUÑOZ, MARÍA DOLORES	***6400**
4.- ROS PIQUERAS, JOSÉ MARÍA	***6254**
5.- SÁNCHEZ CANGA, BLANCA EUGENIA	***0202**

EXCLUIDOS/AS: Ninguno/a.

2.º- Designar los miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria:

- Presidente/a: D. Joaquín Vicente López, Jefe de Servicio de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales; suplente: D. José Jiménez Tobarra, Jefe de Sección de Oficina Técnica.

- Secretario: D.ª Mercedes María López Dimas, Directora de Área de Personal y Régimen Interior; suplente: D.ª Ana Belén González Lario, Jefa de Servicio de Actas, Registro y Asuntos Generales.

-Vocales:

D. Antonio Bastida Peñas, Director de Área de Desarrollo Local; suplente: D. Juan Andrés Ibáñez Vilches, Jefe de Servicio de Estadística, Relaciones con otras Administraciones y Promoción Turística.

D. Juan Jesús Gómez Corbalán, Jefe de Servicio de Patrimonio; suplente: D. Juan María Martínez González, Jefe de Servicio de Contratación.



D.<sup>a</sup> Ana María Méndez Lario, Letrada Asesora de la Asesoría Jurídica; suplente: D.<sup>a</sup> Elena Rodríguez García, Jefa de Servicio de Programas.

3.º- Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del inicio del concurso, que tendrá lugar el próximo 8 de marzo de 2023, a las 9:30 horas, en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, sito en la tercera planta del Edificio Consistorial, en Plaza de España, n.º 1 de esta ciudad.

4.º- Contra la presente lista de admitidos/as y excluidos/as, podrá interponerse reclamación ante la Junta de Gobierno Local de la Corporación, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

La presente lista será expuesta en el tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior y en portal web municipal [www.lorca.es](http://www.lorca.es)

Lorca, 19 de enero de 2023.—El Alcalde-Presidente, Diego José Mateos Molina.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

**619 Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de 19 de enero de 2023, sobre aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, tribunal calificador y fecha de comienzo del concurso para proveer una plaza de ATS o Diplomado/a en Enfermería (proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración).**

En sesión de Junta de Gobierno Local, de 19 de enero de 2023, en relación con la convocatoria de concurso para la provisión como funcionario/a de carrera, de una plaza de ATS o Diplomado/a en Enfermería, se han aprobado los siguientes acuerdos:

**1.º-** Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de concurso para el ingreso como funcionario/a de carrera de una plaza de ATS o Diplomado/a en Enfermería, para proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, cuyas bases específicas fueron aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2021, 3 de junio de 2022 (rectificación de omisión y aclaración), 28 de octubre de 2022 (modificación de bases generales y específicas) y 16 de diciembre de 2022 (rectificación de error material en las bases específicas), publicándose respectivamente en el BORM n.º 115, de 20 de mayo, n.º 137, de 16 de junio, n.º 258, de 8 de noviembre y n.º 294, de 22 de diciembre de 2022, y extracto de dichos acuerdos en el BOE n.º 129, de 31 de mayo de 2022 y n.º 279, de 21 de noviembre de 2022, compuesta por los/as siguientes:

**Admitidos/as:**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.- GALLEGO REVERTE, MARÍA DEL PILAR	***5174**
2.- IBARRA LÓPEZ, ANA	***5740**

**Excluidos/as:** ninguno/a.

**2.º-** Designar los miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria:

- Presidente/a: D. Joaquín Vicente López, Jefe de Servicio de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales; suplente: D. Antonio Bastida Peñas, Director de Área de Desarrollo Local.

- Secretario: D. Juan de la Cruz Arcas Martínez-Salas, Director de la Oficina del Gobierno Local; suplente: D. Mariano Martínez Valverde, Letrado Asesor.

- Vocales:

D.ª Juana María López Conejero, Estimuladora; suplente: D.ª María José Méndez García, Especialista en Perturbaciones de Audición y Lenguaje.

D. Francisco Javier Fernández Rego, Fisioterapeuta; suplente: D. Francisco Manuel Cara Fernández, Especialista en Perturbaciones.

D.ª Ana María Méndez Lario, Letrada Asesora de la Asesoría Jurídica; suplente: D.ª Juana Gázquez Egea, Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Servicios Sociales.



**3.º-** Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del inicio del concurso, que tendrá lugar el próximo 7 de marzo de 2023, a las 9:30 horas, en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, sito en la tercera planta del Edificio Consistorial, en Plaza de España, n.º 1 de esta ciudad.

**4.º-** Contra la presente lista de admitidos/as y excluidos/as, podrá interponerse reclamación ante la Junta de Gobierno Local de la Corporación, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

La presente lista será expuesta en el tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior y en portal web municipal [www.lorca.es](http://www.lorca.es)

Lorca, 19 de enero de 2023.—El Alcalde-Presidente, Diego José Mateos Molina.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

**620 Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de 19 de enero de 2023, sobre aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, tribunal calificador y fecha de comienzo del concurso para proveer una plaza de Logopeda (proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración).**

En sesión de Junta de Gobierno Local, de 19 de enero de 2023, en relación con la convocatoria de concurso para la provisión como funcionario/a de carrera, de una plaza de Logopeda, se han aprobado los siguientes acuerdos:

1.º- Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de concurso para el ingreso como funcionario/a de carrera de una plaza de Logopeda, para proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, cuyas bases específicas fueron aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2021, 3 de junio de 2022 (rectificación de omisión y aclaración), 28 de octubre de 2022 (modificación de bases generales y específicas) y 16 de diciembre de 2022 (rectificación de error material en las bases específicas), publicándose respectivamente en el BORM n.º 115, de 20 de mayo, n 137, de 16 de junio, n.º 258, de 8 de noviembre y n.º 294, de 22 de diciembre de 2022, y extracto de dichos acuerdos en el BOE n.º 129, de 31 de mayo de 2022 y n 279, de 21 de noviembre de 2022, compuesta por los/as siguientes:

**ADMITIDOS/AS:**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
1.- BRAVO FRANCO, GLORIA BELINDA	***3868**
2.- GARCÍA QUIÑONERO, CARMEN MARÍA	***8943**
3.- GARCÍA RODRÍGUEZ, MARÍA	***2784**
4.- GONZÁLEZ SAEZ, IRENE	***0581**
5.- IBÁÑEZ MADRIGAL, ANA	***9490**
6.- LÓPEZ ORTEGA, MARÍA DOLORES	***6044**
7.- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, CRISTINA	***0994**
8.- MAZÓN MORILLAS, ANA	***3667**
9.- MELGAREJO CAJA, MARÍA DEL CARMEN	***3525**
10.- MUÑOZ ANDREO, NOELIA	***5555**
11.- NICOLÁS CEBRIÁN, ANA	***4112**
12.- NICOLÁS MORALES, MARÍA JOSÉ	***4946**
13.- POZAS BRAYBROOKE, IRENE	***3723**
14.- PUCHE MARTÍNEZ, MARÍA	***4487**
15.- RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, CRISTINA	***5204**
16.- SÁNCHEZ CONESA, PATRICIO ILDEFONSO	***7188**
17.- SÁNCHEZ ESCUSA, SONIA	***4267**

**EXCLUIDOS/AS:** Ninguno/a.

2.º- Designar los miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria:

- Presidente/a: D. Joaquín Vicente López, Jefe de Servicio de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales; suplente: D. Antonio Bastida Peñas, Director de Área de Desarrollo Local.

- Secretario: D. Juan de la Cruz Arcas Martínez-Salas, Director de la Oficina del Gobierno Local; suplente: D. Mariano Martínez Valverde, Letrado Asesor.

-Vocales:

D.<sup>a</sup> María José Méndez García, Logopeda; suplente: D.<sup>a</sup> Ana Fernanda Acosta García, Técnica en Prevención de Riesgos Laborales.

D.<sup>a</sup> Juana María López Conejero, Estimuladora; suplente: D.<sup>a</sup> Isabel María García Pulido, Jefa de Sección de Patrimonio y Gestión Contractual.

D. Francisco Javier Fernández Rego, Fisioterapeuta; suplente: D. Francisco Manuel Cara Fernández, Especialista en Perturbaciones.

3.º- Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del inicio del concurso, que tendrá lugar el próximo 9 de marzo de 2023, a las 12:00 horas, en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, sito en la tercera planta del Edificio Consistorial, en Plaza de España, n.º 1 de esta ciudad.

4.º- Contra la presente lista de admitidos/as y excluidos/as, podrá interponerse reclamación ante la Junta de Gobierno Local de la Corporación, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

La presente lista será expuesta en el tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior y en portal web municipal [www.lorca.es](http://www.lorca.es)

Lorca, 19 de enero de 2023.—El Alcalde-Presidente, Diego José Mateos Molina.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

**621 Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de 19 de enero de 2023, sobre aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, tribunal calificador y fecha de comienzo del concurso para proveer una plaza de Técnico Medioambiental (proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración).**

En sesión de Junta de Gobierno Local, de 19 de enero de 2023, en relación con la convocatoria de concurso para la provisión como funcionario/a de carrera, de una plaza de Técnico Medioambiental, se han aprobado los siguientes acuerdos:

1.º- Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de concurso para el ingreso como funcionario/a de carrera de una plaza de Técnico Medioambiental, para proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, cuyas bases específicas fueron aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2021, 3 de junio de 2022 (rectificación de omisión y aclaración), 28 de octubre de 2022 (modificación de bases generales y específicas) y 16 de diciembre de 2022 (rectificación de error material en las bases específicas), publicándose respectivamente en el BORM n.º 115, de 20 de mayo, n.º 137, de 16 de junio, n.º 258, de 8 de noviembre y n.º 294, de 22 de diciembre de 2022, y extracto de dichos acuerdos en el BOE n.º 129 de 31 de mayo de 2022 y n.º 279, de 21 de noviembre de 2022, compuesta por los/as siguientes:

**Admitidos/as:**

APellidos y Nombre	DNI
1.- ANSOLEAGA VARONA, ARANTZAZU	***7047**
2.- ABENZA OLIVA, ANA CRISTINA	***5091**
3.- ORTIZ MARTINEZ, ALBERTO	***3823**
4.- RÍOS GILBERTE, ROSARIO	***8438**

**Excluidos/as:** Ninguno/a.

2.º- Designar los miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria:

- Presidente/a: D. Vicente Blasco Bonete, Director de los Servicios de Urbanismo; suplente: D. Juan Jesús Gómez Corbalán, Jefe de Servicio de Patrimonio.

- Secretaria: D.ª Mercedes María López Dimas, Directora de Área de Personal y Régimen Interior. suplente: D.ª Ana María Méndez Lario, Letrada Asesora.

- Vocales:

D. Antonio Díaz de Haro, Jefe de Servicio de Oficina Técnica; suplente: D. José Jiménez Tobarra, Jefe de Sección de Oficina Técnica.

D.ª Carmen del Pilar Díez Medina, Subdirectora de los Servicio de Urbanismo; suplente: D.ª Ana Belén González Lario, Jefa de Servicio de Actas, Registro y Asuntos Generales.

D. Juan Andrés Ibáñez Vilches, Jefe de Servicio de Estadística, Relaciones con otras Administraciones y Promoción Turística; suplente: D. Antonio Bastida Peñas, Director de Área de Desarrollo Local.

3.º- Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del inicio del concurso, que tendrá lugar el próximo 7 de marzo de 2023, a las 9:30 horas, en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, sito en la tercera planta del Edificio Consistorial, en Plaza de España, n.º 1 de esta ciudad.

4.º- Contra la presente lista de admitidos/as y excluidos/as, podrá interponerse reclamación ante la Junta de Gobierno Local de la Corporación, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

La presente lista será expuesta en el tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior y en portal web municipal [www.lorca.es](http://www.lorca.es)

Lorca, 19 de enero de 2023.—El Alcalde-Presidente, Diego José Mateos Molina.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

**622 Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de 19 de enero de 2023, sobre aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, tribunal calificador y fecha de comienzo del concurso para proveer una plaza de Técnico Medio de Empleo (proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración).**

En sesión de Junta de Gobierno Local, de 19 de enero de 2023, en relación con la convocatoria de concurso para la provisión como funcionario/a de carrera, de una plaza de Técnico Medio de Empleo, se han aprobado los siguientes acuerdos:

1.º- Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de concurso para el ingreso como funcionario/a de carrera de una plaza de Técnico Medio de Empleo, para proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, cuyas bases específicas fueron aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2021, 3 de junio de 2022 (rectificación de omisión y aclaración), 28 de octubre de 2022 (modificación de bases generales y específicas) y 16 de diciembre de 2022 (rectificación de error material en las bases específicas), publicándose respectivamente en el BORM n.º 115, de 20 de mayo, n.º 137, de 16 de junio, n.º 258, de 8 de noviembre y n.º 294, de 22 de diciembre de 2022, y extracto de dichos acuerdos en el BOE n.º 129, de 31 de mayo de 2022 y n.º 279, de 21 de noviembre de 2022, compuesta por los/as siguientes:

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.- ABENZA OLIVA, ANA CRISTINA	***5091**
2.- BELTRÁN CARRILLO, ANA MARÍA	***5834**
3.- BRUNA ALCARAZ, CARMEN	***7040**
4.- CHÁVEZ LARA, EVA PILAR	***1393**
5.- GUERRERO VIDAL, BELÉN	***4663**
6.- GRUNWALD FENTANES, MARÍA DEL ALBA	***5595**
7.- SÁNCHEZ DÍAZ, ROCÍO	***7404**

EXCLUIDOS/AS: ninguno/a.

2.º- Designar los miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria:

- Presidente/a: D. Antonio Bastida Peñas, Director de Área de Desarrollo Local; suplente: D. Juan José Martínez Munuera, Director de la Oficina Económico Presupuestaria.

- Secretario: D. Juan de la Cruz Arcas Martínez-Salas, Director de la Oficina del Gobierno Local; suplente: D. Mariano Martínez Valverde, Letrado Asesor.

-Vocales:

D.ª Elena Rodríguez García, Jefa de Servicio de Programas; suplente: D.ª Juana Gázquez Egea, Jefa de Servicios de Bienestar Social, Familia y Servicios Sociales.

D.ª Isabel María García Pulido, Jefa de Sección de Patrimonio y Gestión Contractual; suplente D.ª Ana Fernanda Acosta García, Técnica en Prevención de Riesgos Laborales.



D. Juan Jesús Gómez Corbalán, Jefe de Servicio de Patrimonio; suplente: D. Juan María Martínez González, Jefe de Servicio de Contratación.

3.º- Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del inicio del concurso, que tendrá lugar el próximo 14 de marzo de 2023, a las 9:30 horas, en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, sito en la tercera planta del Edificio Consistorial, en Plaza de España, n.º 1 de esta ciudad.

4.º- Contra la presente lista de admitidos/as y excluidos/as, podrá interponerse reclamación ante la Junta de Gobierno Local de la Corporación, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

La presente lista será expuesta en el tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior y en portal web municipal [www.lorca.es](http://www.lorca.es)

Lorca, 19 de enero de 2023.—El Alcalde-Presidente, Diego José Mateos Molina.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

**623 Acuerdo de Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Lorca, de 19 de enero de 2023, sobre aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, tribunal calificador y fecha de comienzo del concurso para proveer una plaza de Técnico de Gestión (proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración).**

En sesión de Junta de Gobierno Local, de 19 de enero de 2023, en relación con la convocatoria de concurso para la provisión como funcionario/a de carrera, de una plaza de Técnico de Gestión, se han aprobado los siguientes acuerdos:

1.º- Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de concurso para el ingreso como funcionario/a de carrera de una plaza de Técnico de Gestión, para proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, cuyas bases específicas fueron aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2021, 3 de junio de 2022 (rectificación de omisión y aclaración), 28 de octubre de 2022 (modificación de bases generales y específicas) y 16 de diciembre de 2022 (rectificación de error material en las bases específicas), publicándose respectivamente en el BORM n.º 115, de 20 de mayo, n.º 137, de 16 de junio, n.º 258, de 8 de noviembre y n.º 294, de 22 de diciembre de 2022, y extracto de dichos acuerdos en el BOE n.º 129, de 31 de mayo de 2022 y n.º 279, de 21 de noviembre de 2022, compuesta por los/as siguientes:

**ADMITIDOS/AS:**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
1.- BERMEJO SÁNCHEZ, ROSA JUANA	***6450**
2.- BRUNA ALCARAZ, CARMEN	***7040**
3.- MEDINA MINGUEZ, MARÍA JUDITH	***5139**
4.- MORALES PALAZÓN, ROSA ANA	***5910**
5.- MULERO PEÑAS, MARIA DOLORES	***4346**
6.- PALAO LOZANO, SALVADORA	***4335**
7.- VIDAL ABELLAN, MARIA	***9769**
8.- VILLA RUIZ, ANTONIO	***9502**

**EXCLUIDOS/AS:** ninguno/a.

2.º- Designar los miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria:

- Presidente/a: D. Antonio Bastida Peñas, Director de Área de Desarrollo Local; suplente: D. Juan Andrés Ibáñez Vilches, Jefe de Servicio de Estadística, Relaciones con otras Administraciones y Promoción Turística.

- Secretario: D. Juan de la Cruz Arcas Martínez-Salas, Director de la Oficina del Gobierno Local; suplente: D. Juan María Martínez González, Jefe de Servicio de Contratación.

-Vocales:

D. Juan Jesús Gómez Corbalán, Jefe de Servicio de Patrimonio; suplente: D. Pedro José Paredes Marín, Jefe de Sección de Actividades y Obras.



D.<sup>a</sup> Isabel María García Pulido, Jefa de Sección de Patrimonio y Gestión Contractual; suplente D.<sup>a</sup> Ana Fernanda Acosta García, Técnica en Prevención de Riesgos Laborales.

D.<sup>a</sup> Brígida Barnés García, Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria; suplente: D.<sup>a</sup> Ana María Méndez Lario, Letrada Asesora.

3.º- Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del inicio del concurso, que tendrá lugar el próximo 13 de marzo de 2023, a las 9:30 horas, en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, sito en la tercera planta del Edificio Consistorial, en Plaza de España, n.º 1 de esta ciudad.

4.º- Contra la presente lista de admitidos/as y excluidos/as, podrá interponerse reclamación ante la Junta de Gobierno Local de la Corporación, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

La presente lista será expuesta en el tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior y en portal web municipal [www.lorca.es](http://www.lorca.es)

Lorca, 19 de enero de 2023.—El Alcalde-Presidente, Diego José Mateos Molina.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **624 Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle en parcela M7-3 del Plan Especial PU-SA1, Santo Ángel, Murcia.**

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2022, el proyecto de Estudio de Detalle en parcela M7-3 del Plan Especial PU-SA1, Santo Ángel, Murcia, se somete a información pública, de conformidad con los arts. 139, 144 y 166 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por plazo de veinte días, para la presentación de alegaciones, el cual empezará a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región.

Durante dicho plazo, las personas interesadas podrán examinarlo preferentemente en la dirección electrónica [urbanismo.murcia.es/infourb](http://urbanismo.murcia.es/infourb) o bien de forma presencial en la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi 1/A, Murcia en la Sección de Información Urbanística, exclusivamente con cita previa llamando al siguiente teléfono: CINATUR 968358610.

Murcia, 20 de enero de 2023.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Planeamiento, María Dolores Martínez Gimeno.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pliego

### 625 Anuncio de aprobación definitiva de modificación presupuestaria n.º 6/2022.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pliego de fecha 28/12/2022 (expuesto inicialmente en el BORM n.º 301 de 31/12/2022) y no habiendo reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación del expediente 1587/2022 de modificación de créditos n.º 6/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de ampliación de crédito, financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.

Aprobado definitivamente el expediente de ampliación de crédito, financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
132	22104	SEGURIDAD. VESTUARIO.	9.400,00	<b>3.210,96</b>	12.610,96
132	22799	SEGURIDAD. TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	4.500,00	<b>1.684,23</b>	6.184,23
135	21400	PROTECCION CIVIL. MANT. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	500,00	<b>494,04</b>	994,04
135	22699	PROTECCION CIVIL. GASTOS DIVERSOS	1.500,00	<b>709,05</b>	2.209,05
1532	2100	PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS. MANT. Y CONSERVACION	12.000,00	<b>11.932,60</b>	23.932,60
1532	6090	Pavimentación de vías públicas. Cl. Chacona y plaza Constitución.	0,00	<b>6.085,45</b>	6.085,45
154	21000	MANT.º INFR. MUNICIPALES. CONSERV., MANT.º Y REPAR	58.000,00	<b>14.745,55</b>	72.745,55
154	21900	MANT.º INFR. MUNICIPALES. MANT. CONSERV. MOBILIARIO URBANO	600,00	<b>271,20</b>	871,20
154	22103	MANT.º INFR. MUNICIPALES. COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	7.000,00	<b>1.074,31</b>	8.074,31
154	22400	MANT.º INFR. MUNICIPALES. PRIMAS DE SEGUROS	21.000,00	<b>87,95</b>	21.087,95
161	22799	SANEAMIENTO, A.D.AGUA. TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	3.800,00	<b>3.980,36</b>	7.780,36
165	22100	ALUMBRADO PUBLICO. ENERGIA ELECTRICA	165.000,00	<b>43.886,56</b>	208.886,56
231	22799	ASISTENCIA SOCIAL TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	2.700,00	<b>81,58</b>	2.781,58
333	22700	EQUIPAMIENTOS CULTURALES. LIMPIEZA Y ASEO.	23.826,00	<b>5.621,38</b>	29.447,38
334	48900	PROM. Y DIF. CULTURA. OTRAS TRANSFERENCIAS.	1.600,00	<b>400,00</b>	2.000,00
335	22699	JUVENTUD. OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00	<b>8.112,22</b>	10.112,22
336	62200	PROT. PATR. HIST. CASTILLO LA MOTA....	6,00	<b>9.203,68</b>	9.209,68
342	13100	INSTALACIONES DEPORTIVAS. PERSONAL TEMPORAL	4.802,88	<b>507,77</b>	5.310,65
342	16000	INSTALACIONES DEPORTIVAS. PERSONAL TEMPORAL	1.661,80	<b>1.465,68</b>	3.127,48
342	48900	INSTALACIONES DEPORTIVAS. OTRAS TRANSF. COMP. DEP.	24.580,00	<b>546,00</b>	25.126,00
4312	6320	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS. REMOD. PLZ. ABASTOS	1.000,00	<b>127,81</b>	1.127,81
432	22609	INF. Y PROM. TURISTICA. OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00	<b>3.100,44</b>	8.100,44
920	12006	ADMN. GRAL. TRIENIOS.	17.823,84	<b>811,70</b>	18.635,54
920	21600	ADMN. GRAL. EQUIPAMIENTO PARA PROCESO DE INFORM.	30.000,00	<b>6.633,19</b>	36.633,19
920	22000	ADMN. GRAL. MATERIAL DE OFICINA.	12.000,00	<b>1.739,09</b>	13.739,09
920	23020	ADMN. GRAL. DIETAS DE PERSONAL.	7.000,00	<b>426,86</b>	7.426,86
920	62500	ADMN. GRAL. MOBILIARIO Y ENSERES	800,00	<b>30,46</b>	830,46
		<b>TOTAL</b>		<b>126.970,12</b>	

Esta modificación se financia con cargo a **remanente líquido de Tesorería**, en los siguientes términos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.01	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	<b>126.970,12</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:



a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pliego, 24 de enero de 2023.—El Alcalde-Presidente, Antonio Huéscar Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

### **626 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del servicio de cementerio municipal "San Damián" de Puerto Lumbreras.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 27 de septiembre de 2022, aprobatorio de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Cementerio Municipal "San Damián" de Puerto Lumbreras, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

*"Modificación del artículo 9.4.º de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Cementerio Municipal "San Damián" de Puerto Lumbreras (BORM n.º 66, de 21 de marzo de 2022), que quedará redactado con el siguiente tenor:*

*"El derecho funerario se adquiere, previa solicitud del interesado, mediante concesión administrativa sobre el dominio público local, y será otorgado y reconocido por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras mediante la autorización correspondiente. Tendrá por causa y finalidad la inhumación, exhumación y traslado de restos cadavéricos o cenizas y, por tanto, tal derecho se hará materialmente efectivo en el momento de la defunción y en los supuestos citados anteriormente, sin perjuicio de que la concesión administrativa del mismo haya sido otorgada con carácter previo a dicho momento."*

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Puerto Lumbreras, 24 de enero de 2023.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Ángeles Túnez García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **627 Organización y funcionamiento. Sustitución del Alcalde-Presidente.**

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 18 de enero de 2023, Antonio León Garre, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco aprobó resolución donde procede a delegar en D. Carlos López Martínez, que ostenta la 2.<sup>a</sup> Tenencia de Alcaldía, la totalidad de las funciones que le corresponden, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de ausencia de su titular, que corresponde los días 19 y 20 de enero de 2023, ambos inclusive.

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Firmado en Torre Pacheco el 18 de enero de 2023.—El Alcalde-Presidente, Antonio León Garre.